



JUEVES 29 DE MAYO DE 2025

En la ciudad de Chiclayo, siendo las dieciséis horas del día jueves 29 de mayo de 2025, en la Sala de regidores - Palacio Municipal, segundo piso se reunieron los miembros del Concejo Municipal, presididos por la **Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo**: Buenas tardes con todos, vamos a dar inicio a la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal, convocada para la fecha, con cuatro puntos de agenda:

1. **PRESENTACIÓN** de informe del Órgano de Control Institucional, sobre las acciones ejecutadas en el Primer Trimestre (periodo enero – marzo 2025) a cargo de la jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
2. **APROBACIÓN y SUSCRIPCIÓN** de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Gobierno Regional de Lambayeque para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del Pueblo Joven La Primavera del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con CUI N°2540967.
3. **APROBACIÓN**, del inicio del Procedimiento Administrativo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) sobre la Afectación en Uso Vía Regularización a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, del predio que viene siendo ocupado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con un área de 3550 m² y perímetro de 242 ml (partida registral No11001376 inscrito en SUNARP), a fin de que sea afectado a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque", Chiclayo.
4. **APROBACIÓN**, de la Ordenanza Municipal que aprueba los Lineamientos para la regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal y habilitaciones urbanas sin recepción de obra en la jurisdicción distrital de Chiclayo.

Por favor, señor secretario, sírvase pasar lista para poder establecer el quórum correspondiente.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes, señora alcaldesa, señores regidores, señor gerente municipal, funcionarios presentes. Vamos a proceder a tomar lista:

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: PRESENTE
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: PRESENTE
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: PRESENTE
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: PRESENTE
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: PRESENTE
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: PRESENTE
08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: PRESENTE (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: PRESENTE
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: PRESENTE
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: PRESENTE
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: PRESENTE
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: PRESENTE
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Hay quórum Dr. Lenin?

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, luego de haber procedido a tomar lista, hay quórum con relación a la asistencia de los señores regidores.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Entonces, teniendo el quórum correspondiente para dar inicio a la presente sesión extraordinaria y siendo el carácter de esta, por favor, sírvase usted dar lectura al acta de sesión extraordinaria de Concejo anterior para la correspondiente aprobación.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, se va a proceder a dar lectura al acta pendiente de aprobación que tiene fecha 22 de mayo del 2025, cuyo punto de agenda fue el siguiente:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: APROBACIÓN de la emisión de la ordenanza municipal que aprueba el programa de beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias por pago al contado de los contribuyentes de la jurisdicción de la provincia de Chiclayo.

Este punto de agenda se aprobó por UNANIMIDAD.

ESO ES TODO RESPECTO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2025.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna observación a la lectura del acta anterior? ¿Alguna observación? Sírvanse levantar la mano los que estén a favor de la aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior. Gracias, muy amable. Los que están conectados.

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN**: A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA**: A FAVOR
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY**: A FAVOR
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES**: A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA**: A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ**: A FAVOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: A FAVOR
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, han procedido a votar. Todos los señores regidores, incluidos los regidores Fernando Fernández y el regidor Eduardo Díaz. Está haciéndose presente la regidora Rocío Idrogo. Regidora Rocío Idrogo, ¿a favor de la aprobación del acta?

Regidora ROCIO IDROGO BARBOZA: Sí, a favor.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Han votado todos los señores regidores a favor de la aprobación del acta de sesión anterior.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señor secretario, manifestó hace unos minutos que estaban ausentes dos regidores: el regidor César y la regidora Idrogo. ¿Siguen ausentes?

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: La que se ha hecho presente y ya es parte de la sala es la regidora Rocío Idrogo. El regidor César aún no se ha hecho presente, señor alcaldesa.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: O sea, que estamos sesionando con 14 regidores.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Correcto, tres de ellos de manera virtual.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Ya, muy amable. Gracias. Por favor, la votación de los que están conectados, ¿ya tiene consignada la votación del acta?

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, todos a favor de la aprobación del acta de sesión extraordinaria.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muy amable, gracias. Entonces, habiéndose aprobado el acta de sesión extraordinaria anterior, vamos a pasar al desarrollo de los puntos de agenda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO DE AGENDA:

PRESENTACIÓN de informe del Órgano de Control Institucional, sobre las acciones ejecutadas en el Primer Trimestre (periodo enero – marzo 2025) a cargo de la jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:. Por favor, doctora, adelante.

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes con todos. Nos reúne el día de hoy la presentación del informe del Órgano de Control Institucional correspondiente al primer trimestre del año 2025. En este periodo, el órgano de control ha desarrollado diferentes servicios de control, tanto de control simultáneo como de control Posterior a ello, en ese sentido, voy a pasar a darles la correspondiente exposición. Bueno, la Municipalidad Provincial de Chiclayo es una entidad a nivel de gobierno local, está ubicada en la calle Elías Aguirre 240, Lambayeque, Chiclayo, Chiclayo. Quien les habla es la jefa del Órgano de Control Institucional, designada con Resolución de Contraloría 092 del año 2024. Durante el periodo enero a marzo del 2025, el Órgano de Control Institucional inició una auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Pimentel, relacionada a la gestión tributaria, gestión de administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Pimentel. Asimismo, se iniciaron los servicios de acción de oficio posterior derivados de las denuncias que ha recibido el Órgano de Control Institucional. Estos son del periodo del año 2024. Son los informes que se emitieron durante el periodo enero-diciembre 2024. En el primer trimestre del año 2025, el OCI ejecutó una auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Pimentel relacionada a la gestión tributaria del año 2019- 2023. Como resultado también de una denuncia en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se emitió un informe de acción de oficio posterior relacionada al registro de la información de los contratos de consultorías de obra en el SIRICC. Esta entidad no está cumpliendo con registrar esos contratos de consultorías de obra. Durante el año 2025, se tiene una recomendación en proceso de implementación, resultado de estos servicios de control que ha ejecutado el OCI en este primer trimestre. De igual modo, con respecto a los servicios de control simultáneo, se han desarrollado controles concurrentes. Dos servicios de control concurrente: uno es a la obra de San Antonio, la otra obra es de la institución educativa César Vallejo. También tenemos servicios de orientación de oficio a la institución educativa Juan Mejía Vaca y tres visitas de control. En la diapositiva que ustedes están apreciando, pueden visualizar el nombre de todos los informes que ha emitido el Órgano de Control en este primer trimestre. Como resultado de estos servicios de control simultáneo, también se emitieron situaciones adversas, de las cuales todavía la entidad mantiene en proceso de implementación. En total, trece situaciones adversas. De este seguimiento, tenemos que hay un avance por parte de la entidad del 21 % relacionado a la implementación de situaciones adversas, también del 21 % relacionado a la implementación de recomendaciones. La evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene un avance del 14 %, y también el tema de la verificación del Infoobras, que mensualmente se hace a las 18 municipalidades distritales del ámbito de la provincia. También deberíamos precisar aquí que las limitaciones que mantiene el Órgano de Control en su mayoría son respecto al desplazamiento de las comisiones a las municipalidades distritales, debido a que tenemos la capacidad operativa que no puede trasladarse en los momentos oportunos para poder hacer los requerimientos de información o algún tipo de intervención, sino que estamos supeditados a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

disponibilidad de vehículos y unidades móviles para poder trasladarnos. Otra limitación que tiene el Órgano de Control es respecto a la demora de la atención a nuestros requerimientos de información. Inicialmente, el OCI da un plazo de cinco días hábiles, sin embargo, estos plazos son dilatados por diferentes motivos. Entonces, eso incluye que tengamos que ampliar nuestros tiempos también para evaluar la documentación relacionada a los hechos materia de control. Dentro de las recomendaciones que ha considerado el OCI emitir respecto a estas limitaciones, justamente se encuentran garantizar el tema del recurso logístico, tanto relacionado al abastecimiento de útiles de oficina, materiales, servicios y el desplazamiento del personal auditor. Otra de las recomendaciones es exhortar a los funcionarios y servidores de la entidad para la atención oportuna de los requerimientos que efectúa el Órgano de Control. Eso es todo respecto a los servicios de control que ha desarrollado el OCI en este primer trimestre. Muchas gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muy amable. Muchas gracias. Intervención de los señores regidores en preguntas para la señora jefa del OCI. ¿Quiénes van a intervenir? Por favor. Sí, adelante regidor Gonzáles, luego la regidora Quispe y el regidor Puell.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Sí, buenas tardes, funcionaria. Una consulta, no tengo conocimiento si dentro de su cronograma de actividades o de su agenda o su plan de trabajo para este año han considerado hacer algún examen de control al tema de programas sociales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ya sea comedores populares o el PAN-TBC o vaso de leche, gracias.

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, dentro del plan de control de este año 2025 tenemos la evaluación de los dos procedimientos de selección del programa vaso de leche, tanto del año 2023 como del 2024.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidora Quispe, adelante.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Gracias, alcaldesa, buenas tardes, colegas, buenas tardes con el ejecutivo, los vecinos que nos puedan acompañar en las diferentes plataformas digitales. Dos preguntas, dentro de su plan, ¿han considerado también de repente hacer el seguimiento, un control posterior a lo que es el incumplimiento de las ordenanzas municipales, ya que hay algunas ordenanzas que se han dejado de aplicar y ha generado algunas pérdidas económicas o se ha dejado de cobrar la merced conductiva como en algunos mercados, por ejemplo? ¿Se ha considerado hacer un control posterior al incumplimiento de las ordenanzas? Sería mi primera pregunta. Y la segunda, si estaríamos frente por ejemplo a la aprobación o a la propuesta de un proyecto de ordenanza que carece de sustento legal, tenemos hoy en día un punto de agenda bastante controversial, que es el punto cuatro, que ya lo anunció la alcaldesa, referente a los lineamientos para la regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal y habilitaciones urbanas sin recepción de obra en la jurisdicción del distrito de Chiclayo. ¿Qué quiere decir? Que todas las edificaciones que hayan sido construidas sin licencia, por lo tanto, no se sabe si cuentan o no con las condiciones técnicas, si tienen una garantía de construcción, porque la municipalidad no ha tenido la oportunidad de hacer la fiscalización como corresponde. Se va a dar un beneficio a la informalidad, y también se les va a premiar porque se está proponiendo la exoneración de las multas que hayan sido aplicadas por esta falta, y hay otras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

construcciones que sí han sido regulares, han solicitado su licencia de construcción, han sido fiscalizadas, no tienen ninguna otra ventaja si se aprobara esta ordenanza. ¿En qué momento podemos pedir el control posterior? ¿Al momento de la aprobación, al momento de la publicación de la ordenanza? Gracias

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora jefa del OCI, antes de que usted responda, aún los señores regidores no tienen la sustentación en sesión de Concejo de este punto al que se refiere la regidora Quispe. Entonces, si bien es cierto tienen el expediente, esperemos a que la señora funcionaria pueda explicar exactamente de qué se trata este tema de regularización, solo a manera de comentario sobre este punto de agenda, gracias.

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muy amable. A ver, sobre las ordenanzas municipales, como el caso de la Merced Conductiva que señalaba hace un momento, la Contraloría ya ha iniciado acciones respecto a este caso, se está evaluando ya, por lo tanto, los resultados deben estar emitiendo en más o menos 45 días hábiles. Ya la Contraloría tiene conocimiento y el hecho está siendo evaluado. Respecto a las propuestas de las ordenanzas municipales, bueno, como bien lo decía la alcaldesa, todavía no es un hecho concreto, sin embargo, está siendo evaluado, entiendo, por el Concejo Municipal. Pero ahí sí la recomendación de que esto sea sustentado debidamente. Ustedes como Concejo tienen todas las facultades para poder solicitar ese asesoramiento técnico y legal, técnico porque debe estar totalmente sustentado hasta dónde es la vigencia de esa ordenanza municipal, porque finalmente son ustedes quienes van a aprobar esos beneficios. Entonces, mi recomendación iría sobre el tema de que antes de la aprobación ustedes puedan contar con un informe técnico y un informe legal sobre la procedencia y la decisión que puedan tomar respecto a estos beneficios tributarios y respecto a los beneficios no tributarios, que en efecto el órgano de control de la Municipalidad de Chiclayo también está evaluando. Todavía está dentro de un alcance de evaluación, pero, por ejemplo, en el tema de multas también se están evaluando las ordenanzas municipales que ya ha aprobado el Concejo Municipal. Disculpe, regidora, y respecto a la oportunidad del servicio de control posterior, les comentaba yo también hace en las sesiones anteriores, el control posterior se ejerce una vez que ya el hecho ha sido concretado. Entonces, si nosotros estamos hablando de una ordenanza que recién se va a aprobar, todavía no podríamos hablar de un control posterior. Sin embargo, si tenemos ya una ordenanza municipal aplicada, sí podríamos entrar a revisar cómo se ha ejecutado, cómo se ha aplicado esta ordenanza municipal y, en efecto, si ha causado algún perjuicio o no a los intereses del Estado para recién determinar si es que hubiese un control posterior. Hay que hacer una evaluación de esa materia de control. Gracias, regidora.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Sí, alcaldesa, olvidé una tercera pregunta. Gracias, alcaldesa. ¿El órgano de control puede pronunciarse? ¿Se puede solicitar, por ejemplo, un pronunciamiento referente a los dictámenes de asesoría jurídica? En esta gestión es práctica que la gerencia de asesoría emita sus dictámenes en el cual siempre declara procedente elevar al Concejo el expediente. O sea, es legalmente que se eleve a sesión de Concejo, pero nosotros hemos solicitado en reiteradas oportunidades que se pronuncie sobre el fondo, o sea, si hay una base jurídica sobre el expediente, sobre la propuesta, cuál es la base jurídica, y hasta ahora no tenemos esa respuesta. Los dictámenes siguen llegando, las opiniones legales solo referente a que, si es legal, si es el procedimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de elevar a sesión de Concejo o no es. Entonces, ¿el órgano de control puede hacer alguna intervención en ese aspecto, en esa área?

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Bueno, la actuación del órgano de control se emite a ciertos parámetros normativos. Entonces, mientras el funcionario, y justamente es el ejercicio de nuestra potestad verificar que los funcionarios cumplan sus funciones dentro de este marco normativo. Por lo tanto, si dentro de sus funciones del asesor legal y de estos entes técnicos que a ustedes tienen que brindarles esa asesoría que ustedes necesitan, nosotros como órgano de control sí podremos emitir de repente una orientación de oficio respecto a la participación del área de asesoría legal para que cumpla con su función. Porque el tema de una asesoría legal no solamente es decir se eleva o no se eleva cierto documento, porque estamos en un nivel que administrativamente esos procedimientos están claramente establecidos. Sin embargo, la asesoría técnica y la asesoría legal va mucho más allá, va por un tema de pronunciamiento de fondo que les ayude no solamente a ustedes, sino también a todos los funcionarios de la entidad a tomar las mejores decisiones para la entidad y para la ciudadanía, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muchas gracias, bastante leccionadora su respuesta ¿creo que había pedido el regidor Puell la palabra?

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Gracias, alcaldesa. No había pedido, pero igual agradezco. Buenas tardes con todos los colegas, buenas tardes a los funcionarios, buenas tardes a los funcionarios también del órgano de Control Institucional de la Municipalidad. Hay una inquietud que ya vengo, digamos, desde hace buen tiempo tratando de obtener alguna respuesta al respecto. El control de oficio posterior, en algunos casos que yo he visto, determinan responsabilidades, pero últimamente he visto que algunos informes de control de oficio posterior que se están emitiendo en su oficina no determinan esa responsabilidad. Entonces, quisiera que, por favor, me pongan en auto respecto a los tipos de oficio de control posterior y por qué en algunos sí se puede determinar responsabilidades y en otros no, aun cuando la mayoría de los órganos de control institucional sí responsabilizan, por ejemplo, cuando se designa a un funcionario en un cargo y este no cumple con el perfil, y yo he visto hasta dos casos emitidos por su oficina en los que no se determinan responsabilidades. Entonces, la inquietud es saber por qué no se determinan en estos informes que se emiten, gracias.

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muy bien, vamos a partir por los tipos de servicios que realiza la Contraloría General de la República. Hay dos tipos de servicios que nosotros desarrollamos: el servicio de control simultáneo y el servicio de control posterior. Dentro del servicio de control simultáneo, lo que les mencionaba hace un momento, el OCI identifica situaciones adversas con la finalidad de alertar oportunamente a la entidad y las pueda corregir en el momento. Por eso es simultáneo, es simultáneo, oportuno y célere; se tiene que desarrollar y si la entidad adopta acciones, minimizamos el riesgo de que pueda o no ocurrir. En el caso de un servicio de control posterior, ya los hechos se han materializado. Por ejemplo, podemos hablar de un hecho que hasta el mes pasado ya se ejecutó. Esos son servicios de control posterior. Dentro de esas modalidades de servicio de control posterior, hay una serie de tipos de servicios que se ejecutan. Por ejemplo, uno de ellos es la acción de oficio posterior, la auditoría de cumplimiento y el servicio de control específico. Las acciones de oficio posterior generalmente derivan de una denuncia; eso es en base a un procedimiento interno de la Contraloría. Ella tiene sus propios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lineamientos. Nos indican en qué momentos podemos hacer una acción de oficio posterior, en qué casos podemos hacer un servicio de control específico y en qué casos se puede hacer una auditoría de cumplimiento. Por ejemplo, para hacer una auditoría de cumplimiento mínimamente necesitamos 90 días hábiles; para hacer un servicio de control específico mínimamente son 45 días hábiles; y para hacer una acción de oficio posterior es inmediata, porque deriva de una denuncia. Ahí nosotros no tenemos un plazo mínimo ni máximo para poder hacer una acción de oficio posterior. ¿En qué podemos diferenciarlas en cuanto a su ejecución? Cuando nosotros hablamos de una auditoría de cumplimiento necesitamos especialistas, son casos complejos en los que necesitamos, por ejemplo, un ingeniero civil, un ingeniero en saneamiento, puede ser un médico, depende del hecho que estamos evaluando: abogados, contadores, etcétera. Entonces, vemos que para desarrollar este tipo de servicios necesitamos un staff multidisciplinario y, por ende, el costo de la auditoría de cumplimiento también es elevado. Generalmente, en este tipo de servicios identificamos responsabilidades civiles, responsabilidades penales y responsabilidades administrativas. Lo mismo sucede en un servicio de control específico, pero como su mismo nombre lo dice, control específico, es un hecho puntual; no vamos a revisar una ejecución de una obra total porque es un hecho amplio. Ahí, por ejemplo, tendríamos que hacer una auditoría de cumplimiento. En un servicio de control específico, de repente podemos revisar la etapa de un procedimiento de selección, la entrega de bienes y casos puntuales. Entonces, el costo de este servicio de control también es mucho menor. También se identifican responsabilidades civiles, administrativas y penales. Si nosotros nos detenemos a revisar los informes, tanto de auditoría de cumplimiento como de servicio de control específico, en la página web, en efecto, identificamos la participación de cada uno de los funcionarios y el tipo de responsabilidad que se le identifica por cada uno de ellos. ¿Por qué no hacemos lo mismo en una acción de oficio posterior? Primero, que en una acción de oficio posterior participa, a lo mucho, una sola persona. No participa una comisión, entonces el auditor que tiene a cargo esta identificación no hay un mayor detenimiento respecto a la identificación personal del hecho, pero sí la responsabilidad se traslada al titular de la entidad para que sea él quien haga el deslinde de responsabilidades y quien haga la denuncia civil o penal de corresponder. O sea, no es que no se identifique la responsabilidad; se da el hecho, pero se le traslada la responsabilidad al titular de la entidad para que sean ellos quienes dispongan las acciones correspondientes. Pero sí se identifican responsabilidades administrativas. Esa es la respuesta, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor Custodio, adelante.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Buenas tardes, colegas, buenas tardes, señora alcaldesa, funcionarios, y saludar también a los que nos ven y nos observan por los diferentes medios. Bien, ustedes como institución de control, hemos podido observar aquí que en el punto dos, los mismos funcionarios a los que ustedes fiscalizan les demoran la atención de los requerimientos que ustedes necesitan. ¿Ya se imagina usted que a los regidores que solicitamos pedidos o bajo documentos a los funcionarios en las diferentes oficinas? Si a ustedes mismos les demoran, ya se imaginarán qué hacen con los que solicitamos documentos como regidores. Y lo otro que sí me preocupa es que todas las recomendaciones que ustedes dan en los diferentes informes, a través como OCI, usted mismo sostiene que no adoptan oportunamente las medidas. Yo le pregunto, ¿y cuál es la función de usted para poder estas dos observaciones, tanto la demora como el no cumplimiento de las recomendaciones? ¿Cuál es la sanción? ¿Existe, no existe, se hace o no se hace? Porque si no se hace, cada día esto va a empeorar. Y si se hace, ¿cuáles son los efectos? Que no los veo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muchas gracias. Regidor, con respecto a la demora que nosotros tenemos en la atención de nuestros requerimientos de información, bueno, la comisión es la que finalmente se tiene que organizar para poder ampliar nuestros tiempos. Si bien es cierto existe demora, pero finalmente nosotros llegamos a salvar esa deficiencia que tenemos por parte de la entidad, no solamente porque nosotros tenemos la facultad de poder intervenir a la entidad, incluso cuando es información confidencial, sino que nosotros podemos también trabajar de la mano con Fiscalía para poder ir y recabar la documentación que necesitamos. En este año que ha transcurrido, no hemos llegado a esa situación. Sin embargo, ha habido momentos en los que sí se ha tenido que solicitar la intervención de Fiscalía para recopilar documentación. La hemos tenido que solicitar y ejecutar de la mano con ellos. Por ahí, como que nosotros sí salvaguardamos que la documentación finalmente llegue a la oficina para que pueda ser evaluada. Eso es de un lado, y respecto a las situaciones adversas que nosotros comunicamos oportunamente y que lamentablemente, no recibimos el eco por parte de la entidad. Estos documentos pasan a un control posterior. Nosotros, al no tener la respuesta por parte de la entidad, hacemos una evaluación de cada caso y, en base a la materialidad de los hechos, empezamos ya con la programación de los servicios de control posterior, donde se tiene que identificar la responsabilidad no solamente de los funcionarios que participaron en el hecho materia de control, sino de aquellos a los cuales, habiéndoles puesto de conocimiento, no tomaron las acciones correspondientes. Gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna otra consulta o intervención?

Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: Señor alcaldesa, buenas tardes.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, señor, díganos.

Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: Buenas tardes, saluda el regidor César.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, muy buenas tardes, díganos.

Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: Deseo incluir mi participación, ingreso a la sesión, por favor.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Aquí estamos todos escuchando, ya tomó nota el secretario general.

Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: Buenas tardes, muchas gracias y de la misma manera consignar mi voto a favor de la sesión anterior.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿A favor del acta de la sesión anterior?

Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: Sí,

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, le estamos entendiendo, no se preocupe.

Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: Gracias, alcaldesa. Saludos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Gracias a usted también, muy amable, muy gentil ¿Alguien más había pedido la palabra de los que están conectados virtualmente? Parece que alguien más. No, ¿no? Ya, entonces, regidor Gonzáles.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Sí, alcaldesa, gracias. Funcionaria del OCI y colegas, hay un tema que particularmente, y creo que, a muchos, preocupa. Creo que es lo que está sucediendo en la Gerencia de Desarrollo Vial y lo que anteriormente era Gerencia de Transporte, Tránsito y Transporte. Y a nosotros, particularmente, me preocupa porque últimamente hemos visto que, inclusive, a los regidores se les ha abierto carpetas fiscales, uno por el tema de las dietas y otro por el tema de la merced conductiva. Aparte, también creo que va en el tema de la Contraloría. Pero lo que es algo particularmente sorprendente, el regidor Richard lo leyó la sesión anterior, que la Fiscalía había archivado una denuncia que había hecho la municipalidad con respecto a una falsificación, adulteración, no sé cómo podría llamar, el tema de las tarjetas únicas de circulación de una empresa de Reque, que inclusive con documentos probados internamente por la Gerencia de Tecnología y la misma Gerencia de Transportes le habían dado autorización de incremento de flota a una empresa de 20 unidades sin ningún expediente previo. Y, misteriosamente, por decir lo menos, la Fiscalía lo ha archivado. Y creo que no ha llamado a ninguno a pedir información. Sorprendentemente, como dijo algún colega, siempre dice "sorprendentemente", y sorprendentemente que luego un representante de Transportes salga denunciando que existe un regidor o regidores que estarían coludiéndose con malos funcionarios para entorpecer el tema de operativos a paraderos informales, y también la Fiscalía no actúa, ni siquiera lo llama para que brinde información. Y a pesar de que él lo había hecho público en una portada, particularmente presenté también que la Fiscalía intervenga. Hace unos días se archivó. Entonces, tratando de ofender, no sé si al Concejo, o si hubiera responsables, era la intención que la Fiscalía intervenga en ese caso para, de una vez, identificar quién estaba detrás de esto, quiénes son los que hacen verdaderamente los negociados que existen. Ya que se identifique y se dé cuenta. Y si el dirigente lo sabía, que lo diga, pues, o estaba tratando de presionar en algo. Entonces, esa era la intención. Pero, misteriosamente o sorprendentemente, se ha archivado. He apelado el recurso de queja, he puesto el recurso de queja. Vamos a ver qué sucede. Pero, al menos, debieron llamarlo. Decimos, dentro del contexto, el criterio para que brinde la información. Y es cierto, cuando he tratado de averiguar y uno va a la Gerencia de Desarrollo Vial, está en desorden. Es más, cuando dice: "si usted verifica o quiere saber cuántas unidades o integrantes de una empresa tiene unidades", no la tienen registrada, no la tienen en orden. Y ante el desorden, ¿quiénes ganan o quiénes siguen ganando? Hay empresas que tienen, supuestamente, para 100 unidades, 120, 150. ¿Cómo consiguieron tanta ampliación de flota? Por ejemplo, paraderos provisionales he visto una autorización que dan para tres, cuatro vehículos o para dos. Entonces, mi pregunta es: ¿ustedes, también, ante tanta problemática y tanta denuncia que se ha hecho, hay alguna intención, alguna posibilidad de hacer un informe, un examen a esta Gerencia de Desarrollo Vial actualmente? Gracias.

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muchas gracias, regidor. Respecto al tema de paraderos provisionales u otro tema de licencias de autorización, el OCI recibe denuncias, muchas denuncias respecto a este tipo de licencias. Sin embargo, debo precisar también que este tipo de denuncias no solamente están en la misma entidad, sino también las hacen en el Poder Judicial. Entonces, mientras esté ventilándose en el Poder Judicial, nosotros como órgano de control no podemos intervenir. Sin perjuicio de ello, sí hemos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

emitido algunos informes el año pasado respecto a algunos paraderos provisionales o a la renovación de las licencias para funcionar como paraderos. Pero hay casos en los que sí, regidor, no hemos podido intervenir porque justamente están con proceso judicial. Sin embargo, voy a tomar nota para poder hacer una revisión de lo que tendría que ver con la Gerencia de Desarrollo Vial. Sin perjuicio de ello, quiero exhortar también al cumplimiento de la Ley de Control Interno, que, estando aquí la alcaldesa y el gerente municipal, conocen el tema de la implementación del control interno. No solamente es por parte del órgano de control. Si dentro de la entidad nosotros ya identificamos ciertas deficiencias o ciertas limitaciones, es necesario que se implementen acciones para poder caminar respecto a los procedimientos administrativos y poder continuar con las gestiones que se tienen que realizar. Exhorte el cumplimiento de esa normativa, que no debemos olvidarla en ninguno de los estamentos de la organización de la municipalidad, desde sus servidores públicos hasta la más alta autoridad, muchas gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Doctora, hay un observatorio de la Contraloría General de la República, donde precisamente va señalando el nivel de cumplimiento y de maduración de los procesos y del sistema de control interno en cada institución. Ahí los colegas regidores pueden ingresar y también pueden hacer un seguimiento de la maduración y el cumplimiento de los sistemas de control de nuestra institución.

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, ese observatorio, como bien lo dice la alcaldesa, está publicado en la página de la Contraloría. Sin embargo, debo precisar también que las áreas críticas que se mencionan en esos observatorios son identificadas por la misma entidad. Sin embargo, año a año esas áreas críticas pasan de un estado a otro y se pueden modificar. Entonces, si nosotros identificamos una nueva área crítica donde tengamos que tomar alguna decisión, es recomendable que se haga así. Muchas gracias, alcaldesa.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: ¿Me permite?

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, señor regidor, adelante.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Alcaldesa, amigos, personalmente, desde que soy regidor, estoy preocupado porque el órgano que usted dirige es un órgano que, en la práctica, para mí es teórico, porque las situaciones quienes visitamos constantemente los diferentes sectores sociales, en obras y no obras, estamos totalmente decepcionados porque no hay mejoría. En otros términos, el OCI se ha convertido en un estandarte de recomendar, de investigar de repente, pero que a la larga no es efectivo. Solamente las cosas son claras. Veamos cómo está Chiclayo. ¿Qué dice Chiclayo? Obras paralizadas aquí, más cerca, una obra de 10 millones sigue durmiendo el sueño de los justos de saneamiento básico. Entonces, esto sí nos preocupa. Y cuando usted dice que no les dan información a los regidores, peor, por más documento que coloquemos, así, así de fácil, muchas gracias por escucharme.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna otra participación? Muchas gracias, muy gentil.

C.P.C MARÍA ELISA LARIOS RIVAS Jefa Del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Gracias y buenas tardes con todos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

APROBACIÓN y SUSCRIPCIÓN de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Gobierno Regional de Lambayeque para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del Pueblo Joven La Primavera del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con CUI N°2540967.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Pasamos al segundo punto de la agenda de la presente sesión extraordinaria: aprobación y suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Gobierno Regional de Lambayeque para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del Pueblo Joven La Primavera del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con CUI N°2540967. Ingeniero, buenas tardes. Ya estamos en el segundo punto, por favor.

Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes, alcaldesa, gerente, funcionarios y regidores. Este punto es para comentarles un poco acerca de la gestión que se está haciendo con el Gobierno Regional para la suscripción de un nuevo convenio que es sobre el proyecto de mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en el Pueblo Joven La Primavera. Este proyecto fue aprobado mediante una consultoría de obra en el año 2023 mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 38-2023-MPCH/GIP. Este proyecto tiene un monto de inversión de S/ 2,931,520.86, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con modalidad de ejecución por contrata y un sistema de contratación a precios unitarios. Este proyecto cuenta con las siguientes metas: 2141.97 metros lineales de tubería de agua potable, 1620.99 metros lineales de tuberías para conexiones domiciliarias, 312 conexiones de agua potable, 1940.31 metros lineales de tubería de alcantarillado, 2022.30 metros lineales de tuberías para conexiones domiciliarias, 312 conexiones domiciliarias de desagüe y también tiene un total de 32 buzones. Este proyecto ayudará a beneficiar a 312 familias del Pueblo Joven La Primavera.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Preguntas al respecto? Participantes, señores regidores, ¿van a participar sobre este tema? Si no hubiera preguntas, entonces voy a llamar a votación. Es sobre el proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Pueblo Joven La Primavera del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con Código Único de Inversión 2540967. Sírvase levantar la mano los que estén a favor de la suscripción de este convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque. Muchas gracias.

01. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN:** A FAVOR
02. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** A FAVOR
03. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** A FAVOR
04. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES:** A FAVOR
05. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
06. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA:** A FAVOR
07. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ:** A FAVOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

08. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA**: A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
09. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA**: A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO**: A FAVOR
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ**: A FAVOR
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES**: A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS**: A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO**: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Han procedido a votar los 15 señores regidores, todos a favor de la suscripción del convenio de cooperación con el Gobierno Regional.

ACUERDO:

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: De esta manera, entonces, queda por unanimidad aprobado la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Gobierno Regional de Lambayeque para la ejecución del proyecto: Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado del Pueblo Joven La Primavera del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con CUI N°2540967.

TERCER PUNTO DE AGENDA:

APROBACIÓN, del inicio del Procedimiento Administrativo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) sobre la Afectación en Uso Vía Regularización a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, del predio que viene siendo ocupado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con un área de 3550 m² y perímetro de 242 ml (partida registral No11001376 inscrito en SUNARP), a fin de que sea afectado a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, Chiclayo".

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: **APROBACIÓN**, del inicio del Procedimiento Administrativo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) sobre la Afectación en Uso Vía Regularización a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, del predio que viene siendo ocupado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con un área de 3550 m² y perímetro de 242 ml (partida registral No11001376 inscrito en SUNARP), a fin de que sea afectado a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque". Buenas tardes, arquitecta.

Arq. OLENKA TATIANA GÁLVEZ VILLANUEVA, del Área de Catastro del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes, señora alcaldesa, señores regidores, gerente general y funcionarios presentes. El día de hoy nos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hacemos presentes a fin de absolver una interrogante respecto al informe de afectación en uso vía regularización del inmueble ubicado en la avenida Angamos 1055 de la urbanización San Luis, Chiclayo, donde actualmente está la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización. La interrogante fue ¿el artículo segundo del dictamen, solicita una aclaración sobre la modalidad de ejecución del proyecto a desarrollarse en dicho inmueble, consultando si era bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP) o Proyectos en Activos? Para explicar esta interrogante dejo a la doctora Yesenia Yampufe, que es la asesora legal del Instituto Metropolitano, para que explique con respecto a esta pregunta.

Abg. YESSENIA PAOLA YAMPUFÉ ARTEAGA asesora legal del Instituto Metropolitano, Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes, señores regidores, buenas tardes con todos los presentes. Explicaré con respecto a la vía de regularización de la afectación del uso del bien inmueble ubicado en la avenida Angamos, que se encuentra en este momento siendo posesionado por parte de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana. Como pueden verificar, tenemos una introducción respecto a lo que significa una afectación de uso. En este caso, es el derecho que permite al titular, gobierno local, en este caso la Municipalidad Provincial de Chiclayo, obtener la afectación de manera indeterminada de un bien inmueble que se encuentra registrado para el Estado peruano a través del Sistema Nacional de Bienes Nacionales. El marco conceptual que nosotros manejamos en el caso de las afectaciones de uso de bienes estatales son cinco tipos: actos administrativos, actos de disposición, actos de adquisición, actos de supervisión y actos de registros. En nuestro caso, la afectación de uso es literalmente para un tiempo indeterminado para la ejecución de algún tipo de obra pública o de inversión pública, ya sea esta también con incentivo privado. La normativa que nosotros manejamos institucionalmente para la aplicación de la afectación de uso es la Ley Marco N° 29151, que es la Ley de Sistemas Nacionales de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que es el Reglamento General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Directiva N° 005-2011/SBN, Procedimientos para el Otorgamiento de Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal. Este punto lo hemos mencionado en la explicación dado que el bien que pretendemos nosotros que sea afectado en vía de regularización a nuestra entidad ha sufrido ya dos procesos de extinción a través del Sistema Nacional de Bienes. La afectación de uso, como bien lo pueden visualizar, pretende tener ciertos requisitos conceptuales más de forma que de fondo. Estos requisitos conceptuales, que nos pretende indicar la Ley Marco, son una solicitud debidamente sustentada por ya sea gobierno local, gobierno regional o gobierno estatal para la necesidad de utilizar esta afectación de uso, ya sea de manera indeterminada o determinada. Lo que nosotros buscamos con la aplicación de este proyecto a través de la aprobación del acuerdo de afectación de uso es que esta sea de manera indeterminada. En el caso de los planos georreferenciados y memoria descriptiva, se ha acompañado a la presentación de la propuesta del acuerdo de afectación de uso en vías de regularización tanto la búsqueda catastral, la identificación del predio, el área correspondiente, los perímetros y también cualquier tema técnico que se haya sustentado durante la descripción para poder solicitar esta afectación de uso. El expediente del proyecto o plan conceptual de este proyecto o expediente de proyecto o plan conceptual viene dirimido de la explicación de por qué necesitamos aplicar esta afectación de uso de manera indeterminada ante un bien que viene siendo poseído y ocupado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, no solamente para el beneficio de la ciudadanía y de la población, sino también para lo que constituiría una afectación de uso de manera indeterminada otorgada por el Sistema de Bienes a través de nuestra entidad. El certificado de zonificación y vías o certificados de parámetros urbanísticos y edificación también ha sido acompañado a la propuesta para la aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de ustedes del acuerdo, dado que sin este certificado de zonificación no podemos nosotros identificar ante el Sistema Nacional de Bienes de qué predio nos estamos refiriendo o si este predio en algún momento tuvo alguna inspección realizada por la brigada del Sistema Nacional de Bienes. Puntualmente, nosotros hablamos de una regularización de la afectación de uso en el sentido de que sabemos y conocemos que todas las entidades del Estado gozamos de bienes tanto a través de los aportes como también de bienes que han sido otorgados por las distintas habilitaciones urbanas que se han ido desarrollando y dando a través de la historia en la ciudad de Chiclayo. Esta regularización de afectación de uso se da a través de que, a la creación de la Ley Marco del Sistema Nacional de Bienes, todos estos predios que fueron dados como aportes y que forman parte de los bienes inmuebles y bienes de aportes de la municipalidad surgieron como propiedad del Estado y lo que ocupa directamente a las entidades públicas, en este caso al gobierno local que viene representado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es iniciar sus procesos en vía de regularización de los bienes que no hayan sido presentados para ser afectados de manera determinada o indeterminada ante el Sistema Nacional de Bienes Nacionales. Para este caso, nosotros hemos explicado cuál es el procedimiento específico para la aprobación de una afectación de uso y de una afectación de uso en vía de regularización. Para ello, pueden verificar a ustedes que esta presentación ha sido previamente acompañada por una solicitud, por los requisitos que ya hemos explicado anteriormente, por la evaluación de esta solicitud, por una inspección técnica que se realizó en el año 2016 que voy a mencionar más adelante, el expediente, la emisión de una resolución activamente por el Sistema Nacional de Bienes, un acta de entrega de recepción y una inscripción final de la afectación en uso en la partida registral que ya se encuentra inscrita en el registro público zona registral número dos. Este es el procedimiento por el cual nosotros iniciamos una afectación de uso o una regularización de afectación de uso, pero previo a ello nosotros antes de iniciar esta presentación y cumplir con todos los requisitos y parámetros que nos solicita el Sistema Nacional de Bienes es importante el acuerdo de Concejo, el cual refleja que la entidad local, en este caso el gobierno local representado por la municipalidad, tiene a bien aceptar esta afectación de uso de manera indeterminada, ya sea para llevar a cabo cualquier proyecto o, en este caso, fijamente en el caso de seguridad ciudadana, la creación ya no solamente de la Subgerencia, que traería varios parabienes para la ciudadanía, sino también tener esta formalidad con el Sistema Nacional de Bienes de tener la afectación en vía de regularización de manera indeterminada. Cuando nosotros iniciamos el proceso de afectación de uso se nos solicita directamente por el Sistema Nacional de Bienes hacer una búsqueda catastral para la identificación no solamente de áreas y perímetros, sino de la identificación a través del Sistema Nacional de Bienes del sistema integrado SINABIP, que es el sistema donde están registrados todos los bienes nacionales, estatales, regionales y locales, para saber cuál es la ocupación que se viene realizando por estas entidades. Es por eso que nosotros iniciamos el procedimiento a través de una búsqueda catastral. Al hacer la búsqueda catastral, nosotros nos encontramos con la identificación de un antecedente registral que es la partida 11001376 con un área de 3,550 m² debidamente identificada y, al hacer la revisión de la partida, encontramos que hubo una extinción de afectación de uso a través del nacimiento de una evaluación técnica 288-2016 de la brigada del Sistema Nacional de Bienes, en la cual este expediente indica la historia de este predio y quién actualmente viene siendo ocupado. En este caso, identifica formalmente que la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, viene ocupando este bien de manera pacífica y continua por más de 10 años, y que, en el año 2016, a través de esta ficha técnica y de este informe, se indicaba a la Municipalidad Provincial de Chiclayo solicitar en vía de regularización esta afectación de uso para proyectos a futuro o, en su defecto, para formalizar esta afectación. Al año 2025 esta afectación no se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ha realizado y es por eso que nosotros estamos presentando este proyecto. Es así que al expediente que ha sido llegado a vuestras personas se les ha adjuntado el formato de proyecto. Este formato de proyecto señala una mejora del servicio de seguridad ciudadana ocupada por nuestra Subgerencia de Seguridad Ciudadana y que beneficiaría a más de 27,627 personas, en este caso ciudadanos de la provincia de Chiclayo. Se ha acompañado también algunas fotos de estos proyectos que podrían ejecutarse a través de esta afectación. La pregunta puntual con respecto a esta regularización en vía de afectación es: ¿qué tipo de modalidad de ejecución de proyecto podríamos desarrollar, ya sea la modalidad de asociación pública o proyectos de activos? El proyecto de administración pública nos trae como características financiamientos con recursos públicos del presupuesto del Estado, requerimientos para pasar por el sistema nacional de programas multianual o gestión de inversión y no genera ingresos propios necesariamente. ¿Cuáles son las ventajas para la municipalidad? El control completo sobre el activo, ideales para servicios sociales o infraestructuras esenciales y no hay necesidad de compartir utilidades o gestionarlos con privados. En el caso del proyecto en activos, la municipalidad aporta un bien, como en este caso que es el terreno en sí, tiene un financiamiento a través de empresas privadas y puede usarse en proyectos con potencial de generar ingresos. ¿Cuáles serían las ventajas para la municipalidad? A través de la inversión privada sin comprometer presupuesto público directamente, activos improductivos pueden ponerse en valor y también se transfiere el riesgo financiero y operativo al privado. Podría darse la pregunta de que podemos utilizar una inversión mixta o una inversión o ambas modalidades. Sí, si es posible, puede darse la modalidad de proyectos de inversión pública y proyectos de activos, proyecto de inversión pública para la ejecución de este piloto o de este proyecto directamente con la sugerencia de Seguridad Ciudadana y también podría darse un proyecto de activos, como por ejemplo un área de monitoreo de infracciones o un área de operación de implementación tecnológica. Es por eso que también, en la documentación que se les ha hecho llegar, existe una ficha de Invierte.pe, la cual va explicando por qué este bien inmueble ha sido catalogado o verificado para un proyecto de inversión pública. Eso sería todo, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muchas gracias, participaciones sobre este tercer punto de agenda. ¿Alguien más? Usted, perfecto, regidor Puell; luego el regidor Castillo y luego el regidor Custodio.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, disculpe, con su permiso, únicamente para comunicar a los señores regidores que, con relación a la observación que se había hecho respecto a este punto de agenda, ya se les ha enviado, a través del WhatsApp, el informe complementario que ha emitido el Instituto Metropolitano sobre la observación que habían hecho ambas comisiones con relación a qué tipo de inversión se iba a dar eventualmente. Eso, señora alcaldesa, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Gracias. Regidor Puell, adelante.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Gracias, alcaldesa. Pues sí, en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, efectivamente hicimos una observación porque el informe del Instituto Metropolitano hablaba de proyecto de inversión pública. Sin embargo, en la ficha que se llena para cumplir con los requisitos de enviar a la SBN, ahí se precisa que solamente va a ser el proyecto por activos. Entonces, al encontrar dos formas de inversión, fue que se hizo la observación correspondiente. Justamente en esa ficha que llenan, en el ítem VII, "Presupuesto estimado y forma de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

financiamiento", que es el que van a enviar a bienes estatales, dicen: "El presupuesto estimado que se requiere para la ejecución del proyecto Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, es de 27,340,857 nuevos soles, monto que será financiado por administración indirecta, mecanismo de inversión: proyecto en activos". Entonces, no se mencionan las dos modalidades de inversión que usted está desarrollando. Ojo esto que estoy leyendo es el informe actualizado que nos han hecho llegar hace rato ¿cierto? Pero, aun así, perdón me estoy equivocando este texto que he leído está en el expediente. El informe ampliatorio que han hecho llegar el día de hoy es justamente el que ha mencionado usted, diciendo que es un proyecto mixto. Sin embargo, en la ficha que van a enviar solamente hablan de la inversión de proyectos en activos. ¿O también van a corregir esa ficha haciendo saber que va a ser una inversión mixta?

Abg. YESSERIA PAOLA YAMPUFÉ ARTEAGA asesora legal del Instituto Metropolitano, Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Nosotros venimos teniendo reuniones directamente con la parte técnica del Sistema Nacional de Bienes, a fin de que ellos no solamente orienten en el tema de la ejecución de los expedientes, sino también en varios temas que tenemos con respecto a áreas complementarias. Puntualmente, con el punto siete, el expediente también acompaña la ficha de Invierte.pe. Es por ello que nosotros no hemos mencionado en el proyecto referente al proyecto de activos, para no confundir. Ahora, el tema de los requisitos que ustedes pudieron ver en las diapositivas es para la presentación de por qué necesitamos que el Sistema de Bienes regularice esta afectación de uso a nuestro nombre. Porque la propia norma nos pide que, para que cualquier tipo de ejecución que tenga que ver con proyectos de activos, con proyectos de Proinversión, con proyectos de inversión pública, deben estar debidamente saneados. Entonces, el tema del proyecto es para hacerles conocer cuál es el interés que tiene la entidad, en este caso la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para que ellos puedan dar esa afectación. Si más adelante este proyecto se modifica, ya sea por un proyecto de activos o un proyecto de inversión pública, eso ya se evaluaría después de la emisión de la resolución del Sistema de Bienes sobre la afectación en uso en vía de regularización. Quiero acotar que desde el año 2016 ellos esperan con muchas ansias otorgarnos el tema de la afectación en uso, pero no se ha podido lograr hasta la fecha por lo mismo porque, al hacer esta inspección, la brigada del Sistema Nacional de Bienes en el año 2016 ellos dejan carta abierta para que la Municipalidad Provincial de Chiclayo realice su afectación en uso en vía de regularización. Pero, lastimosamente, hasta la fecha no se ha podido realizar o no se ha podido presentar esta documentación o este expediente para que pueda brindarse a nombre de la municipalidad esta afectación en vía de regularización, que serviría mucho para la ejecución de los proyectos que puedan plantearse.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Alcaldesa, por intermedio, la pertinencia de la inquietud de la Comisión de Asuntos Jurídicos era justamente por el hecho de que, después de que se pida la regularización de la titularidad, no se caiga después. Vale decir, solicito regularizar la titularidad a nombre de la municipalidad diciendo que es por proyectos en activos, y luego, cuando ya quiera generar mejores condiciones en ese local o en la infraestructura y presente otro tipo de proyecto, no se caiga. Esa era la pertinencia de la inquietud. Si usted ha hecho las coordinaciones con el equipo técnico y le han dicho que después sí se puede variar, después de que ya se tiene la titularidad, entonces esperemos que así sea y que no se caiga este mecanismo que se está iniciando el día de hoy.

Abg. YESSERIA PAOLA YAMPUFÉ ARTEAGA asesora legal del Instituto Metropolitano, Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Me permito



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acotar algo más. En el expediente que se les ha hecho llegar, hay un ejemplo tácito de una resolución de afectación en uso en vía de regularización y lo que ellos buscan es que nosotros formalicemos esta afectación, dado que ya la sugerencia lo viene ocupando más de diez años. No centran mucho la preocupación en qué tipo de inversión vamos a hacer, sino en que esté formalizado para que, cuando haya estos proyectos de inversión, no tengamos el impedimento de que recién en ese momento empecemos el proceso de regularización de saneamiento.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor Puell, ¿alguna otra pregunta?

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Gracias, conforme.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muy amable. Regidor Castillo.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Gracias, alcaldesa. Señora funcionaria, una vez que ya la municipalidad tenga la titularidad del predio que ahora están usando, ¿tienen alguna idea de qué es lo que van a hacer o alguna ficha técnica, ¿qué es lo que se va a construir y la modalidad de ello?

Abg. YESSENIA PAOLA YAMPUFÉ ARTEAGA asesora legal del Instituto Metropolitano, Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, en el expediente que se les ha acompañado hay una ficha técnica presentada por Invierte.pe, que es uno de los proyectos que viene persiguiendo este saneamiento físico legal del predio, y también otras propuestas que también se han venido evaluando durante todo el tiempo que venimos buscando el saneamiento físico de la afectación en vía regularización. Sí, algo que he leído ahí es que, o de repente entendí mal, también va a haber un área de tiendas. No, nosotros colocábamos en la explicación que, al poder utilizar una inversión mixta, ya sea privada y pública al mismo tiempo, podría plantearse en este caso de la inversión privada en inversión de activos algún área, por ejemplo, de control de papeletas o de cualquier otra inversión de activos que pueda generar algún ingreso para la municipalidad, por eso es que explicábamos que podría ser una inversión mixta, gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor Custodio, luego la regidora Huancas.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Buenas tardes, funcionarios. Personalmente, yo debo decir que es una buena iniciativa, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en sus diferentes locales, y aquí cerquita más, Plan de Desarrollo Urbano, de verdad que nos da vergüenza, que esa es una oficina donde se planifica, se tecnifica todo para la provincia y como una capital de departamento que es Chiclayo, yo creo que, personalmente reitero, se debe iniciar ya este procedimiento porque en la práctica va a permitir que se ejecute de acuerdo a lo que dice acá el documento, que ya existe un proyecto. Ese proyecto se llama Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chiclayo, la provincia de Chiclayo. Y debo decir que un poco conozco este tema porque Monsefú ha sido escogido para hacer y en estos momentos ya están concluyendo este tipo de proyectos, y que es el Estado quien ha financiado en su totalidad. Y es natural que para que se elabore y se ejecute un proyecto, el saneamiento legal es lo básico, y por lo tanto reitero y saludo, y en buena hora que se haga lo más rápido posible para que se ejecute este proyecto que tanto necesita Chiclayo, gracias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidora Huancas.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Sí, buenas tardes con todos. Bueno, una opinión es que concentrémonos en lo que lleva el punto. El punto es un tema de saneamiento y formalización de predios. A posterior, creo yo que el área usuaria debería ser la más indicada en tener o presentar su propuesta de proyecto. Si se supone que estamos saneando un predio que tiene que ver con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, debo yo suponer que la voluntad política deberá crear un proyecto, y la modalidad que sea, sean activos o asociaciones público-privadas, se verá a posterior. Primero tenemos que empezar por sanear. Y, bueno, felicitar al área que por fin al menos ya está saneando uno. Hacerle recordar al área que también están pendientes el saneamiento de los mercados de Chiclayo y de otras unidades ejecutoras más. Felicitaciones.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna otra intervención?

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: ¿Puedo?

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, adelante.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Bien, buenas tardes. Mi intervención va, alcaldesa. Justo comentábamos con el tema de la titularidad antigua que tenía este predio. Recordemos, este predio en su momento era del Ministerio de Transportes, lo tenía a cargo. Luego, con el tema de la descentralización, más o menos en el 2002 o 2003, pasó a la Gerencia de Transporte a cargo del Gobierno Regional y luego a la municipalidad en los años 2008, más o menos. Por lo que estaba entendiendo y escuchando la exposición, es por norma, todos estos aportes de las nuevas habilitaciones urbanas, de las urbanizaciones, pasan a la Superintendencia de Bienes Nacionales, lo que no tengan titularidad en su momento. Y es por eso de que está ya para regularizar el predio. Entonces, la inquietud era, si en su momento, ya todo está, el Gobierno Regional no va a tener ninguna forma de querer, por ejemplo, solicitar también ese predio. Ya la norma es clara, hay alguna resolución definitiva que es un aporte y pertenece a la municipalidad, solamente está para solicitar la afectación en uso del predio. Porque, como le digo, teníamos anteriormente la idea de que era del Gobierno Regional. Entonces, para que clarifique un tanto ese tema sobre el saneamiento, gracias.

Abg. YESSENIA PAOLA YAMPUFÉ ARTEAGA asesora legal del Instituto Metropolitano, Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, claro. Como lo dije en la exposición, efectivamente este predio ha sufrido varias afectaciones. No solamente ha sido parte del Gobierno Regional, sino también ha sido parte de la Gerencia de Educación, pero ambas han perdido la afectación en uso por distintas causales establecidas por la norma. Una de ellas es que no se ejecute por parte del Gobierno Regional lo que ellos plantearon ante el Sistema Nacional de Bienes. Entonces, en el año 2016, la brigada del Sistema Nacional de Bienes visita Chiclayo, específicamente el terreno y el inmueble que está ubicado en Angamos, y se da con la sorpresa de que ya no lo tiene el Gobierno Regional ni tampoco ejecutó su proyecto para la Gerencia de Transportes. Entonces, por esta razón, en la ficha que ellos levantan en su informe indican no solamente punto por punto el histórico por el cual ha pasado este bien, sino identifican que la posesión y la ocupación la tiene la Subgerencia de Seguridad Ciudadana. Entonces, por esta razón es que también ellos nos invitan a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

regularizar esta afectación. Acotando un poco lo que mencionaba también la regidora, en el caso de los mercados también se lo hemos informado a nuestro gerente municipal y a la alcaldesa también, que se está buscando no solamente trabajar con Sistema de Bienes Nacionales, sino también con DGA, con la Dirección General de Patrimonio, para que ellos también puedan apoyarnos en el tema de la agilización de la formalización de estos mercados. Y no solamente los procedimientos, sino también ellos acompañar técnicamente la formalización legal de estos bienes que forman parte no solamente de los aportes, sino de los bienes inmuebles de la municipalidad.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna otra participación antes de llamar al voto? Muchas gracias. Sírvanse levantar la mano los que están a favor de la aprobación del inicio del procedimiento administrativo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales sobre la afectación en uso vía regularización a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del predio que viene siendo ocupado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con un área de 3,550 m² y perímetro 242 m lineales, partida registral número 11001376 inscrito en SUNARP, a fin de que sea afectado a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de Chiclayo, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque. Chiclayo", sírvanse levantar la mano los que estén a favor. Muchas gracias.

1. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN:** A FAVOR
2. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** A FAVOR
3. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** A FAVOR
4. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES:** A FAVOR
5. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
6. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA:** A FAVOR
7. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ:** A FAVOR
8. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA:** A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
9. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA:** A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** A FAVOR
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ:** A FAVOR
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES:** A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS:** A FAVOR
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, han procedido a votar los 15 señores regidores, todos a favor de iniciar el procedimiento administrativo ante la SBN.

ACUERDO:

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muchas gracias, queda aprobado por unanimidad el inicio del Procedimiento Administrativo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) sobre la Afectación en Uso Vía Regularización a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, del predio que viene siendo ocupado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con un área de 3550 m² y perímetro de 242 ml (partida registral No11001376 inscrito en SUNARP), a fin de que sea afectado a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el Distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque", Chiclayo".

CUARTO PUNTO DE AGENDA:

APROBACIÓN, de la Ordenanza Municipal que aprueba los Lineamientos para la regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal y habilitaciones urbanas sin recepción de obra en la jurisdicción distrital de Chiclayo.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Pasamos al cuarto y último punto de agenda sobre la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba los lineamientos para la regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal y habilitaciones urbanas sin recepción de obra en la jurisdicción distrital de Chiclayo. Por favor, el funcionario. Arquitecto, buenas tardes, adelante, por favor.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, funcionarios, honorables regidoras y regidores, tengo el encargo de sustentar la propuesta de una ordenanza de regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal y habilitaciones urbanas sin recepción de obra en la jurisdicción distrital de Chiclayo. Me veo en la necesidad también de mencionar que tenemos la observación, por así decirlo, de que falta el sustento jurídico para poder dar cuerpo a esta propuesta de ordenanza. Sin embargo, se puede mencionar varias cosas. Si hay un sustento jurídico que está en el cuerpo de la motivación de la ordenanza. Nosotros partimos de considerar que, desde la Constitución, donde se fundamenta la Ley Orgánica de Municipalidades, se le da el rango de ley a las ordenanzas en el ámbito distrital de la municipalidad, siempre y cuando eso lo indican muy claramente tanto la Constitución como la Ley Orgánica de Municipalidades se adecúen al marco de ley vigente. Entonces, allí surge la idea de que, si tenemos algunas leyes que ya regulan el tema de las viviendas y habilitaciones con un límite temporal, y que esta propuesta de ordenanza amplía ese límite, surge la idea de que hay un tema de falta de fundamentación jurídica. Es una interpretación, pero nosotros hemos hecho las consultas correspondientes. Tenemos la aprobación de Asesoría Jurídica. Nuevamente ha habido un segundo informe de Asesoría Jurídica al respecto, en donde se precisa que la fundamentación legal es la correcta en el sentido de que cada ley tiene un objetivo, y dentro de la misma ley partes que la ayudan a ser normada y reglamentada. En el caso de las leyes 29090 y 27157, que son las dos leyes nacionales de ámbito nacional que regulan también este tema de las edificaciones que no tienen licencias, las habilitaciones que no tienen licencias, están en un constante proceso de ampliación. Ese plazo es ampliado con decretos supremos en la parte de reglamentación. De hecho, una de ellas está, habiendo sido aprobada la ampliación, todavía no está normada por el decreto supremo correspondiente. Pero ¿cuál es el punto? El punto es que lo medular de cada ley es el objeto, que es la regularización, y lo complementario son las fechas. Entonces, tenemos allí dos leyes que de alguna manera conviven entre sí. Cada una tiene su marco temporal. Además, tenemos una jurisprudencia basada en una gran cantidad, como vamos a ver, de ordenanzas municipales que también han planteado sus ordenanzas, incluso acá, en la misma Municipalidad de Chiclayo, tiempo atrás, y ningún órgano de control, el Tribunal Constitucional, ha puesto alguna objeción al respecto. No hay ninguna derogatoria por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

inconstitucionalidad. Recordemos que el único que puede derogar una ordenanza desde fuera es el Tribunal Constitucional, o al menos no hemos podido encontrar una derogatoria de este tipo de ordenanzas, posiblemente de otras, pero de este tipo no. Por eso creemos que esta fundamentación, que está encuadrada de acuerdo a la Constitución, que está encuadrada de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, y que también está encuadrada dentro de las fundamentaciones de las otras ordenanzas similares que han sido dictadas en los últimos años en todo el territorio peruano. Este es nuestro objeto principal, nuestro objetivo principal que es nos mueve el espíritu de promover la formalización de la propiedad, que normalmente, de lo que se ve en nuestra sociedad tan desigual, afecta con mayor intensidad a las clases más bajas, a los más necesitados, que son aquellos que requieren que se formalice su propiedad por acceso a los bonos del Estado, por acceso a crédito bancario, por necesidad de vender de manera urgente. Todo el mundo hace transacciones prediales, pero una cosa es hacerlo en una situación hasta cierto punto acomodada o de privilegio, y otra cosa es las clases más populares, aquellos que realmente tienen necesidades. Esa es una de nuestras principales motivaciones: la formalización, ayudar a que se formalicen, darle los recursos para que puedan ejercer su propiedad, su titularidad, en provecho de ellos, en provecho de su desarrollo. Y lo otro es consecuente con lo anterior, que es mejorar la calidad de vida urbana en realidad de toda la población de la ciudad, en el sentido de que es cierto que hay muchos predios informales, y hay muchos predios informales que no cumplen con las condiciones de calidad necesaria. En ese sentido, también hemos sido muy rigurosos en dictaminar cuáles son los límites de aquellos predios individuales o habilitaciones urbanas que pueden ser regularizados. Me atrevería a decir, después de haber visto varios de los modelos de ordenanzas de regularización, que esta que estamos planteando lo supera largamente en cuanto a restricciones. También, para finalizar, para redondear este punto, también es cierto, como veremos en las tres o cuatro diapositivas no son más, el tema de los recursos municipales, que también estarían drenando por las otras leyes que ya he mencionado: aquellas que ya han concluido y están a punto de ser ampliadas, y aquellas que ya sabemos que han sido aprobada su expansión de la temporalidad y están solamente a la espera de un reglamento, entonces ahí habría una afectación a los recursos que podría estar recaudando la municipalidad. Ahora sí, esos son los dos dispositivos legales que tenemos actualmente: la ley 29090, ley de regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones, que tuvo una primera etapa hasta el 17 y una segunda hasta el 17 de septiembre de 2018; ya ahí no más ha quedado por el momento, pero como podemos ver, ya ha tenido dos modificaciones y va a seguir teniendo más. En paralelo está la ley 27157, ley de regularización de edificaciones, de procedimiento para la declaratoria de fábrica, que es una regularización que está más vinculada al tema de SUNARP, pero que también por ahí hay un flujo importante de predios y de habilitación o de asentamientos humanos que se están regularizando de la peor manera. Cada una de estas leyes tiene un lapso temporal diferente, no hay contradicción, no la ven, el tribunal está vigentes, son leyes nacionales, tienen plazos diferentes, no hay mayor problema en eso, no hay ninguna trama. En la segunda ley, la ley 27157, podemos ver que en el decreto legislativo 1595 emitido el 17 de diciembre de 2023 se aprobó que podrían ser regularizadas las viviendas culminadas, los predios urbanos culminados hasta el 31 de diciembre de 2021. En la anterior estaba hasta 2016. En la ley 29090 tenemos un primer plazo del 26 de septiembre de 2017, aprobado en julio del 99; en la ley 27157, primer plazo también fue aprobado por el 20 de julio, también del 99; son, uno lleva hasta el 2017 y el otro hasta 2016. Ahí podemos ver muy claramente que en dispositivos nacionales el tema de las fechas no es un problema y todos estos van a seguir ampliándose según sea el caso o según nuestra sociedad, que espero sea cada vez más formal, y estos dispositivos de regularización dejen de ser necesarios, pero por el momento sí lo son. La siguiente, como ya había mencionado, hemos revisado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

varias ordenanzas aprobadas. Aquí les traigo una, la 018220 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, está existió, daba su regularización hasta el 17 de septiembre de 2018, fue emitida en 2020 en complementariedad a los otros dispositivos normados a nivel nacional. Esto es así, debe entenderse como una acción complementaria que da facilidades. También es necesario destacar que lo normativo, el plan de desarrollo metropolitano o el plan, en su momento lo que fue el plan de desarrollo urbano, ahora que tenemos el PDM, hay una poligonal que para los dispositivos de los planeamientos integrales se podían ocupar zonas fuera de esa poligonal; en el caso de esta propuesta de ordenanza eso no ocurre, todo lo que se puede regularizar está dentro del plan de desarrollo metropolitano y en concordancia con la normativa que está compatible hasta cierto punto porque si son regularizaciones es porque no las han podido cumplir. En el caso de la primera ordenanza, a la derecha, es del distrito de Pimentel, es de febrero de 2024, ordenanza municipal que establece el beneficio de regularización de edificaciones que se hayan ejecutado sin licencia de edificación en el distrito de Pimentel, es hasta el 31 de diciembre de 2023, esta ordenanza municipal ya entró en vigencia, no ha habido absolutamente ninguna denuncia constitucional, no la hay. La segunda ordenanza, José Leonardo Ortiz, la municipalidad de José Leonardo Ortiz, esta ha sido emitida el 19 de diciembre de 2023 y regulariza viviendas hasta diciembre de 2022. Es el último ejemplo para no aburrirlos. Este es el 8 de mayo de 2025, es de la municipalidad de Cajamarca, y está regularizando hasta el 30 de diciembre de 2024, y cada una de estas al analizarlas vemos las adecuaciones locales. En el caso de la municipalidad de Cajamarca tiene un tema muy particular que es de las lluvias y de los aleros, por ejemplo. Bueno, ahí sería largo de explicar y muy interesante ver cómo la realidad cultural de cada lugar va marcando el tema de las ordenanzas, sin embargo, todas estas no tienen los candados que tiene la nuestra que estamos planteando ahora. Seguramente ustedes han tenido la oportunidad de analizar copias de la ordenanza, de la propuesta de ordenanza. Solamente tengo dos diapositivas más, esta y la otra, podemos proyectar las 15 páginas de la ordenanza si ustedes lo desean para discutir aspectos técnicos sumamente puntuales. Pero acá, en estas dos últimas diapositivas, quisiera resaltar lo que son las prohibiciones y restricciones que se han considerado para el proyecto de ordenanza emitido por la municipalidad provincial de Chiclayo, que están también un poco resumidos y que no están en las otras. No está prohibido regularizar en sitios de interés arqueológico, de dominio restringido, patrimonios culturales, previos que se encuentran en el proceso de fiscalización y o procesos coactivos con la municipalidad provincial de Chiclayo. No se pueden, no se podrían regularizar predios que se ubiquen limitando con el aeropuerto internacional Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles; solo podrán regularizar hasta los dos pisos, hay un sistema de planos de aproximación para los aviones que podrían constituir un riesgo si una edificación, una antena sobrepasa esos planos imaginarios, entonces eso también se ha respetado. Predios que han sido cambiados de uso en la SBN, y esa es la más importante, predios que han sido aprobados bajo el trámite, bueno aquí de una manera amigable no le hemos puesto la palabra ilegal, predios que han sido aprobados bajo el trámite de subdivisión de lote urbano, siendo esto una condición rural, porque gran parte de nuestra ciudad, en el ámbito de los tres distritos, tiene una gran cantidad de suelo agrícola que, estando dentro de las poligonales, no han sufrido un proceso de habilitación sino un proceso de subdivisión con la finalidad de que el promotor maximizara sus ganancias restando los aportes, áreas de aportes para educación, para salud, para la recreación, por eso se ha optado, hasta que recién el año pasado el Tribunal Registral de SUNARP ya puso un candado mucho más fuerte porque la restricción ya ha existido desde hace muchos años, varias décadas. Entonces esas ocupaciones urbanas no llamémoslas habilitaciones porque no lo son; estas no entran en esta ordenanza. Estamos pensando qué hacer con ellas; todavía ahí nos va a llevar bastante tiempo saber qué vamos a hacer porque tampoco se les puede



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

dejar pasar. Las gestiones anteriores las han dejado pasar. Creo que ya les he repetido muchas veces que tenemos en la gerencia de Desarrollo Urbano un montón de casos de 2011, 2010, con problemas de juntas de propietarios que se pelean la titularidad o que quieren regularizar y hay un montón de situaciones que no los dejan. Eso no entra en esta propuesta de ordenanza, solamente recuerden que son las habilitaciones en donde el promotor se acercó, pagó su licencia de habilitación, se le aprobó y por alguna razón en el camino se desfinanció, perdió liquidez, se enfermó, lo estafaron, sabe Dios qué, y no pudo concluir, pero tiene la licencia de habilitación urbana aprobada. Esos son los únicos que se pueden acoger a esta propuesta de ordenanza. Quienes tampoco pueden acogerse son las edificaciones que no respetaron el retiro municipal establecido; podrán ser regularizadas siempre que cumplan con el alineamiento consolidado de perfil urbano existente de la zona donde se ubica el inmueble, mínimo del 80 % del total del lote de la manzana. Esta es una regularización que está implícitamente aceptada en el Reglamento Nacional de Edificación. O sea, siempre y cuando ya haya un entorno de una vivienda donde el entorno ya haya hecho mucho tiempo ocupado ese retiro. En este, el Reglamento Nacional de Edificación habla del 50 %, acá estamos hablando de un 80 %, o sea, es un poco más riguroso, pero se permite. Faltaron dos: el sexto, predios incursos en procesos judiciales de copropiedad y desalojos; es evidente que esos tampoco pueden ser regularizados porque todo lo que está judicializado no se puede tocar. Y la otra, las edificaciones en materia de regularización deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las distintas normas del Reglamento Nacional de Edificaciones. De igual manera deberán cumplir con los parámetros urbanísticos y edificatorios vigentes. Imagino que muchos de ustedes deben conocer el Reglamento Nacional de Edificación y cómo también se ha ido volviendo más laxo a lo largo del tiempo. El RNE es diferente al RNC; el RNC normaba hasta los 80 y ahí daba indicaciones muy estrictas de proporciones y medidas mínimas. El RNE, que es el que actualmente está en vigencia, es un poco más permisible y va hacia el aspecto de la calidad, no de la cantidad. Tiene algunas formulitas, pero básicamente habla de que cada habitación debe tener una ventana, no debe haber patios, debe haber iluminación en cantidad suficiente, en algunos casos habla de la cantidad de luces que deben existir y eso se puede comprobar. Entonces, cuando estamos acá indicando que esos parámetros del Reglamento Nacional de Edificación también si son incumplidos, esas viviendas no van a poder ser regularizadas. Esta es una distinción respecto a las otras ordenanzas donde no hay tanto rigor como en esta. Cuando hemos hablado en la primera diapositiva de la calidad de vida estamos realmente defendiendo la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y también aquí el tema de los parámetros urbanísticos y edificatorios vigentes. ¿Por qué se menciona? Porque la regularización de la 27157, que es la que utiliza SUNARP con una simple agregación jurada sin atención a los parámetros, sin atención a los usos, también pueden ser regularizadas en SUNARP; acá sí se está pidiendo que los parámetros de zonificación y demás sean respetados en la medida de lo posible, no en la medida que sean respetados. La regularización de SUNARP que ya se viene porque ya se aprobó que hay una ampliación, solamente falta la reglamentación y todo el mundo que quiere regularizar y hay una gran expectativa a que el primero que saque la normativa, sea la ordenanza o a nivel nacional el reglamento que faculte ampliar el plazo y normar las condiciones de regularización, porque el plazo ya está dado. Vamos a tener que SUNARP va a dar trámite sin tomar en cuenta los parámetros urbanísticos ni el Reglamento Nacional de Edificaciones, no lo toma en cuenta, se permite rebasar periodos sin tomar en cuenta la condición cultural en el sentido de que, por ejemplo, el centro de Chiclayo tiene una condición de ser una zona monumental, en donde hay monumentos declarados y hay otros que tienen el valor de acompañamiento, o sea que no son monumentos ni tienen una declaración expresa, pero se supone que con sus fachadas daban una unidad de estilo al conjunto que Chiclayo ya lo perdió. Ese es otro tema, pero supongamos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que no la haya perdido, supongamos que todos los predios estén bien alineaditos, tengan una altura similar, un estilo de ventanas y ornamentación muy similares y realmente formen una zona monumental de calidad. Bueno, acá no interesa eso, si alguien ha construido o destruido eso y empieza a tener un edificio más alto, porque no hay parámetros, no interesan los parámetros, simplemente se lo acepta y también el tema de la condición de suelo urbano, tanto a nivel de vivienda como a nivel de conjunto, de un asentamiento urbano, igual se regulariza sin ningún tipo de problemas, o sea, que viva la informalidad total, es una regularización donde la informalidad no es un problema para nosotros. La regularización ha sido asumida desde un punto de vista en que lo formal sí le da la condición o la característica para poder ser regularizado. Entonces, dentro de la propuesta de la ordenanza hay un montón de aspectos técnicos que no sé si ustedes quieren verlos, acá tengo también el archivo, ya depende de ustedes, pero lo importante y fundamental es que nuestra propuesta respeta la ciudad, respeta la poligonal del plan de desarrollo metropolitano, respeta los parámetros y sobre todo es de un gran apoyo, como se puede si es que recuerdan y han visto la propuesta, los beneficios aplicados a las multas, que es el beneficio de un 50 % para las viviendas tipo A, que son las más pequeñitas y para las clases populares realmente. Para los otros ya no, el beneficio no es tan grande y también seguramente eso es un punto muy importante: esa gradualidad del 50, 60, 70 % del beneficio es también lo que se aplica en el SATCH, es un referente que se aplica actualmente, o sea, no lo hemos sacado de como un conejo del sombrero, sino nos hemos apoyado en lo que el SATCH aplica actualmente. Hemos analizado también el incremento; lamentablemente no tengo acá las cifras exactas, pero sí hubo en la ordenanza que se mostró de la ciudad de Chiclayo del 2020, que en los tres meses de vigencia que tuvo hubo un incremento en los ingresos municipales, tanto así que por sesión de concejo se amplió a tres meses más. A nosotros, en el caso de que se aprobase esa afluencia, esa expectativa que siempre generan todas las ordenanzas de regularización, nos va a significar una sobrecarga de la ya sobrecargada labor que tenemos en la gerencia de desarrollo urbano, pero sin embargo lo vamos a afrontar de manera gustosa, esperamos que por el bien de todas las personas que necesitan realmente de esta regularización, que son las casas populares, tengan a bien considerar nuestra propuesta, muchas gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muchas gracias, señor arquitecto. Preguntas, sí, vamos a ir en orden: señora Quispe, luego el señor Castillo y el regidor Puell. Señora Quispe, adelante, usted.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Gracias, alcaldesa. Realmente resulta inaudito que se esté tratando en el pleno un tema de regularización de edificaciones que hayan sido construidas sin licencia, sin la autorización municipal, cuando ya la municipalidad no ha tenido la oportunidad de realizar la fiscalización para poder ver si estas construcciones están de acuerdo a las condiciones técnicas, a las características técnicas, si reúnen las condiciones o no, poniendo en riesgo no solo el ordenamiento de la ciudad, sino también la vida misma del ciudadano, y pretendiendo utilizar que está dirigido a las clases menos favorecidas cuando sabemos todos que el mayor beneficiado con esta, de aprobarse esta ordenanza, quiénes van a ser, van a ser las inmobiliarias. Acá no se está promoviendo la vivienda de interés social, acá se está promoviendo a los negociados y sobre todo al empresariado informal porque el empresario formal no necesita de este tipo de regularización.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora, Quispe un momentito por favor, aquí no se puede afirmar con tanta ligereza como usted lo está haciendo, que aquí se están promoviendo los negociados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Alcaldesa, estaría promoviéndose los negociados irresponsables, es mi opinión.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: No, no es su opinión, usted está firmando un juicio de valor que aquí se está promoviendo negociados, eso no le podemos permitir señora Quispe. ¿Qué es eso de promoviendo negociados aquí?

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Alcaldesa, si le tranquiliza, se estaría promoviendo negociados.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Estoy tranquila usted está expresando.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Reitero, se estaría promoviendo negociados, por eso, para su tranquilidad.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Estaría?

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Por eso para su tranquilidad

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: No para la suya señora, para su tranquilidad jurídica.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Gracias por su preocupación, alcaldesa.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: No es preocupación.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: ¿Puedo seguir? Gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Claro que puede seguir, pero no puede venir aquí con juicios de valor acusando de negociaciones.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Si se quisiera promover la formalidad, entonces estaría realizando las fiscalizaciones. Si se quisiera promover la formalidad, estaríamos atendiendo de manera oportuna al administrado, estaríamos cautelando el interés del ciudadano, no de la informalidad. Ahora, usted menciona como base jurídica y dice que los plazos han indicado ahí de una de las leyes que usted ha mencionado culmina en 2018 y la otra en 2021. La ordenanza del 2020 que ha sido aprobada en la municipalidad de Chiclayo bien especifica que son para regularizar aquellas construcciones que hayan sido edificadas hasta el 2018. Las otras dos ordenanzas o tres ordenanzas que usted ha mencionado que son del distrito de Pimentel y de Leonardo Ortiz, el hecho que hayan sido aprobadas el año pasado no quiere decir que estén bien, no quiere decir que no vaya a haber demandas por eso. Entonces es inaudito que ustedes pretendan sorprender al concejo, al pleno del concejo, con una propuesta que no promueve la formalidad, que no promueve el empresariado, que no promueve el cumplimiento de los procedimientos acá en la municipalidad y que no promueve el crecimiento de una ciudad ordenada, gracias alcaldesa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Que no promueve el empresariado creo que ha dicho. Perfecto, adelante arquitecto.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Bien, sí, vamos a la propuesta en el artículo 15 en donde habla de los requisitos para la regularización de licencia de edificación que es justamente lo que se ha puesto en tela de juicio acerca de poner en riesgo la vida y la integridad de los habitantes de esas viviendas. ¿Qué es lo que se pide? Bueno, lo que son los FUEES, las conformidades que se estarían otorgando porque ya son viviendas que están en proceso o para las construidas, perdón, propiedad, documentación técnica firmada por el profesional constataador compuesta por plano de ubicación y localización del lote, varios temas más, planos de arquitectura, plantas, cortes y elevaciones, memoria descriptiva y en el punto de carta de seguridad de obra debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. O sea, no es que va a venir alguien y va a decir "quiero que me regularice esta cosa que no se sabe cómo se ha construido", si no presenta una carta de seguridad de obra firmada y asumida por un ingeniero civil colegiado no se regulariza. Ahora, si se pone en duda la honorabilidad de un profesional, en este caso ingeniero civil, ya no sé qué más se podría decir, pero eso es lo que nosotros consideramos lo mínimo necesario para aceptar una vivienda, considerando que no hay condiciones de riesgo que ha mencionado. Es lo que yo podría decir sobre lo vertido.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Se ha mencionado en esta tarde también qué es lo que no estaría contemplado dentro de la ordenanza porque es inaudito que a estas alturas se diga que aquí se pretende sorprender e ir contra el orden de la ciudad cuando todo lo que se viene haciendo y que se aprueba por unanimidad generalmente lo que busca precisamente es el orden. Sin embargo, cada quien es responsable no solamente de su voto sino también de lo que dice regidor Castillo.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Gracias alcaldesa. No es extraño señor arquitecto que hay empresarios que han urbanizado sectores sin tener licencia municipal para ellos, sin haber sido aprobado su planeamiento integral. Seguramente ese tipo de empresarios y las habilitaciones urbanas que han hecho van a ser beneficiados con esta ordenanza de aprobarse. En su exposición no escuché la mención del decreto legislativo 1595 de diciembre del 23 en cuyo artículo 12 dice plazos de ejecución de edificaciones materia de regularización, 12.2 dos excepcionalmente, fíjese el adverbio que usa: excepcionalmente puede tramitarse mediante el procedimiento regulado en el presente decreto legislativo y su reglamento la regularización de aquellas edificaciones culminadas hasta el 31 de diciembre del 21. O sea, edificaciones después de esa fecha de enero del 22 acá no calzan en este decreto legislativo porque solamente entrarían todas las edificaciones irregulares hasta el 31 de diciembre del 2021 destinadas a viviendas unifamiliares y bifamiliares con un máximo de tres pisos. No lo escuché a usted en la exposición que ha hecho, pero sí mencionó la regularización anterior que tenía como fecha límite el 17 de septiembre del 2018 basado en el decreto supremo 029 del 2019. ¿Qué dicen los empresarios inmobiliarios formales que presentaron esta propuesta a la municipalidad provincial de Chiclayo y que ha sido recibido el 16 de noviembre del 23? Entre una de sus recomendaciones dice crear incentivos y beneficios para los actores del rubro inmobiliario que operan de manera formal. Si aquí aprobamos una ordenanza que regulariza la informalidad, a sabiendas de los planes integrales que se han hecho, estamos avalando una criollada que siempre dice "dale no más, no pasa nada", después se regulariza y vamos regularizando de tiempo en tiempo promoviendo la informalidad, cuando aquí los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

empresarios formales están reclamando incentivos para aquellos que sí cumplen con todas las normas, que sí cumplen con la licencia, etcétera. Entonces, si se aprueba esta ordenanza, se regulariza a todos aquellos que nunca han presentado un planeamiento integral pero que ya están con lotes vendidos, con casas habitadas y esperando la regularización para que los propietarios recién formalicen en la municipalidad y en registros públicos como titulares de la vivienda que habitan.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Por favor, sería bueno aclarar para que todos lo escuchemos del funcionario. Y aquí en el documento, cuando hay las restricciones, el concejo municipal no aprobó algunos planeamientos integrales. ¿Esos planeamientos integrales que no fueron aprobados podrían acogerse a esta ordenanza? Por favor responda usted esa pregunta.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Con su permiso alcaldesa, como ya se mencionó, los planeamientos integrales no forman parte de los alcances de esta ordenanza. Lo he dicho en su momento en la exposición: no forman parte, no están fuera de la poligonal y de los términos en que se indica en las disposiciones de esta ordenanza. Sería cuestión de buscarlo, puede buscarlo por acá para ver dónde están, pero sí donde se hace la restricción de que los planeamientos no pero sí se ha indicado ahora también que las habilitaciones urbanas que se van a aprobar son aquellas que ya se han iniciado, que tienen una licencia aprobada, ni siquiera en trámite, sino aprobada, porque ya la seguridad de que en las áreas de aportes son las reglamentarias. Entonces, toda la informalidad de la subdivisión, que es lo que ha imperado durante muchas gestiones en el pasado, es una cosa que he mencionado también, que estamos tratando de ver cómo se resuelve esa falta de espacios verdes, esa falta de espacios de educación, esa falta de espacios de salud y esas no van a entrar en esta ordenanza. No es cierto que SPI va a entrar. Y respecto también un aspecto, una parte muy importante de su pregunta, qué estamos haciendo para incentivar la habilitación formal, que también está latente en otras de las preguntas y otros de los cuestionamientos aquí vertidos, hace más o menos un mes y medio tuvimos a bien ser citados por la Comisión de Desarrollo Urbano de los regidores en esta misma sala. Estuve acompañado por el arquitecto Alex Villanueva, subgerente de obras privadas, y por el arquitecto Gamarra, subgerente de control urbano, hicimos en aquella ocasión un avance de lo que sería la ordenanza, una explicación. La regidora Quispe también manifestó un cuestionamiento similar al de hoy día. Se le dijo que las viviendas iban a pasar por un control y en cuanto a lo que era la habilitación urbana, solamente las que tenían la licencia aprobada y que, por alguna razón, se habían ido quedando en el camino. Entonces, yo no sé si ese es un incentivo a la informalidad porque solamente van a ser regularizadas los que tienen ya la licencia aprobada, los que ya han pagado la plata, los que ya tienen el terreno, los que son los propietarios, los que están dando los aportes, los que están haciendo todo, lo único que le faltó fue meter el gol nada más, pero también, aparte de eso, se mencionó que estábamos desarrollando algunos conceptos o algunas ideas para incentivar la formalización total de las habilitadoras y también lo más importante, empoderar a las personas que actualmente están siendo estafadas por las pseudoinmobiliarias, que en algún momento les venden lotes todavía no urbanizados a un tanto en el caso de Chiclayo, pero sí en otros distritos cercanos, y en algún momento, después de haber cobrado una, dos o tres cuotas, desaparecen las empresas y quedan estafados. Entonces, esas empresas que desaparecen, esos informales que no han iniciado ningún proceso de habilitación urbana están vendiendo humo, están vendiendo lotes que son agrícolas, y acá hemos dicho que nosotros no vamos a aceptar eso. Vuelvo a repetir que estamos desarrollando unas ideas que todavía están muy crudas respecto a otros incentivos que son



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

definitivamente pecuniarios; no por ahí va el camino, pero sí en sentido de otro tipo. Estamos pensando en adoptar un sello municipal de premio a las habilitadoras que sí cumplen, o sea, como una cosa de prestigio y de decir que sí somos una entidad que está todo saneado y que no te vamos a estafar. Esa es una manera, seguramente van a decir que es muy pobre, seguramente van a decir que no va a ser de interés, pero es una manera de empezar, aunque sea para generar este tipo de promoción de la formalidad. Próximamente, seguramente los estaremos, si Dios quiere, aterrizando esas ideas de promover la formalidad.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor Puell.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Gracias alcaldesa, dos inquietudes: hay dos grifos en la esquina de Mariscal Nieto y Sarmiento, uno tiene licencia de construcción por silencio administrativo. En ese caso, ¿ellos podrían regularizar su edificación con esta propuesta, con este procedimiento? Y dos, para regularizar habilitaciones urbanas y licencias de edificación ejecutadas hasta el 17 de septiembre del 2018 existe el decreto supremo 029/2019 para regularizar licencia de habilitación urbana y licencia de edificación culminadas hasta el 31 de diciembre del 2021; existe el decreto legislativo 1595. La pregunta segunda es la siguiente: para regularizar licencias de habilitación urbana y licencias de edificación construidas desde el 2010 hasta el 2023, ¿cuál es el decreto legislativo o decreto supremo que exista que disponga esta regularización? Gracias.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Con su permiso, alcaldesa.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, adelante, por favor, adelante, arquitecto, para que usted pueda responder las dos interrogantes que ha formulado el regidor Puell.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: La respuesta es no, porque entre los considerandos de las regularizaciones está el tema de la compatibilidad de uso, y fue aprobado, sí, ciertamente, en la subgerencia por silencio administrativo, una en lo que era la conformidad de obra, pero fue en años anteriores. Lo importante, al margen de en qué gestión haya sido o no, es que eso no va a darse porque tiene que cumplir con todos los aspectos de compatibilidad de uso necesarios para una vida armónica, se entiende. Y acá también este subgerente pidió permiso a la alcaldesa para que el subgerente haga un comentario.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Adelante, arquitecto Villanueva.

Arq. ALEXANDER VILLANUEVA LUNA Subgerente de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, muy buenas noches, señor gerente, señores regidores, muy buenas noches. Justamente en la exposición del arquitecto Risco se hizo mención sobre unas habilitaciones que no cuentan aún con recepción de obra, y siempre es bueno recalcar esto porque alrededor de más de 10 a 15 habilitaciones urbanas que están inscritas en registros públicos no tienen conformidad de obra ni recepción de obra. Entonces, hay aportes como parques, por ejemplo, uno de ellos, la urbanización Los Robles, que tiene aportes que se encuentran aún inscritos a nombre de la empresa que en su momento aprobó la habilitación urbana, y esos no están saneados. Sin embargo,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

nosotros estamos retomando ese saneamiento físico legal de esos aportes que aún están en la deriva, como se puede decir, pero ya estamos realizando el saneamiento físico legal de esos aportes para poderlos inscribir a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Entonces, no es un tema en contra, sino un tema de poder regularizar habilitaciones urbanas que en su momento fueron aprobadas mediante una resolución de GDU, pero por X motivo no pudieron realizar el tema de recepción de obra. En estos momentos se encuentran varias habilitaciones urbanas en el limbo porque aún no están inscritos aportes como parques, otros usos y educación, que bueno, ya le corresponde a la UGEL, pero esos aportes aún están sin inscripción. Lo que nosotros estamos haciendo es regularizar también esas habilitaciones urbanas para poder inscribir ciertos aportes a favor de la MPCH. Ahora, hace un momento también estuve escuchando lo que estaba exponiendo el arquitecto sobre las leyes. Si bien es cierto, contamos con dos leyes que permiten a los ciudadanos solicitar una licencia de edificación, ya sea mediante una habilitación urbana o regularizarla mediante una ley. Por un lado, está la ley 29090 que permite solicitar una licencia de edificación previa aprobación de una habilitación urbana mediante una revisión de obra. Ahora, esa ley también contiene, como escuché en uno de sus artículos, una regularización de edificaciones. Esa ley 29090 permite regularizar predios o licencias de edificación hasta el 17 de septiembre del 2018; sin embargo, a la par salió hace unos años la 27157, esa ley es bien expresa, es ley de regularización de edificaciones, declaratorio de fábrica y unidades inmobiliarias, o sea para independizaciones, también se puede independizar acogiendo el declaratorio de fábrica. Ahora, la 27157 permite que un verificador común de SUNARP haga un levantamiento in situ, presente una declaración jurada sin el mínimo criterio para abarcar los parámetros urbanísticos, o sea, ellos declaran de acuerdo a lo que ven in situ y lo declaran en registros públicos con esa ley. Ahora, la ley ha sido modificada porque cuando nació la ley 27157 permitía regularizar hasta el 20 de julio del año 99; posteriormente se ha ido incrementando ya las fechas, conforme pasan los años la ley va aumentando en años. Posteriormente hubo la modificatoria de la ley que es la 30830, que permitió regularizar predios hasta diciembre del año 2016. Como he escuchado a uno de los señores regidores, hay un decreto supremo creo que es el 1595, en el cual ahora SUNARP amplía la regularización hasta diciembre del año 2021 y así sucesivamente van a ir aumentando las regularizaciones porque siempre se ha dado así. Ahora, la ley en uno de sus artículos hace mención de que para diciembre del año 2021 solamente podrán regularizar predios que estén como viviendas unifamiliares y bifamiliares, las multifamiliares por ejemplo no entran ni modalidad C ni modalidad D. Entonces, a lo que voy es que una ley es para obtener una licencia de edificación regularmente, sin embargo, existe una ley que permite regularizar las propiedades, y como les indico, la ley va aumentando en fecha y de aquí pasarán los años y de repente la ley se pronunciará y dirá que, hasta diciembre del año 2025, 2026 y así sucesivamente. O sea, a lo que vamos es que esta ley, bueno esta ordenanza, va a permitir regularizar las propiedades que de cierta manera han sido o son de manera informal, pero todo de acuerdo a unas restricciones, como explicaba el arquitecto Risco, a todo lo que son parámetros y a las habilitaciones que han sido aprobadas de acuerdo a ley. Eso es lo que yo quería explicarles grosso modo.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidora, regidor Gonzáles.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Alcaldesa, si me lo permite.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, usted había formulado dos preguntas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Respecto a la segunda, finalmente no mencionaron el decreto legislativo ni decreto supremo que permita regularizar habilitaciones urbanas o edificaciones desde el 2010 hasta el 2023, eso es lo que me quedó claro. Gracias

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Arquitecto, ¿tiene ese dato a la mano? En todo caso, mientras van avanzando los regidores con sus intervenciones, en cuanto tenga ese decreto, por favor para que usted pueda responder al regidor Puell. Regidor Gonzáles, está, el arquitecto viendo la respuesta ante la pregunta que ha efectuado el regidor Puell, entonces, aunque suene a gracia, sí, pues los profesionales están viendo precisamente la respuesta más pertinente y respetuosa para el señor. Adelante, regidor Gonzáles, por favor atentos a la intervención del regidor Gonzáles y luego usted puede responder lo que formuló el regidor Puell.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Bien, alcaldesa, buenas noches, buenas noches los funcionarios, en primer término, lo que podría decir, alcaldesa, creo que este tema que es de suma importancia y también técnico, creo que la sugerencia y la recomendación es que al concejo llegue con un mayor tiempo disponible, por ejemplo, ha llegado el día de ayer y particularmente hablo en primera persona, no he podido revisar esta magnitud y la totalidad del expediente, recién con la exposición y leyendo el expediente que me lo han prestado he podido estar conociendo algunos términos. Es cierto que hace unos días me comunicaron que a simple vista quizás se tienen ciertas dudas, se tienen ciertas dudas y quizás inconvenientes, por ejemplo, cuál es la labor o el trabajo de la subgerencia de fiscalización con respecto a las edificaciones irregulares, sin licencia o informales, y también creo que en sesiones anteriores del año pasado mi pregunta era cuál era el nivel de informalidad en las construcciones en Chiclayo, se hablaba de un 70% aproximadamente. También creo que CAPECO maneja esos términos y la inquietud también era por qué no se hacía un mayor énfasis en tratar de controlar. Bueno, las justificaciones habían varias, el personal y el equipo que es necesario para este tipo de trabajo, pero también este tema, que aparentemente surgen ciertas dudas, como le digo particularmente, yo sí lo considero bueno porque, yo pensaba que se iba a exonerar casi la totalidad la infracción, los intereses como lo hacemos que en los tributarios o los no tributarios, lo que nos traen acá, pero vemos que hay monto mínimo o bajo para el tema de acuerdo a la modalidad de construcción, y viendo los requisitos que se exigen no es que simplemente uno venga y presente mi intención de regularizar sin presentar serios requisitos técnicos que van a dar a la parte técnica de ustedes a poder dar la formalización o la regularización del caso. No, pero como le digo, particularmente hay ciertos casos que uno se pregunta, uno de los casos es lo que manifestó el arquitecto Villanueva, diciendo que hay una urbanización Los Robles, porque nuestra mente quizás tenemos las posibles habilitaciones que pueden estar al costado o alrededor o las nuevas que se están dando, pero Los Robles creo que es una urbanización ya consolidada que actualmente creo que para todos es necesario que se cree regularizar y más aún si hay aportes para el tema municipales, entonces ese tipo de información previa y clara creo que los expedientes debe contener para que nosotros tomemos una decisión, quizás muchos lo podemos entender o quizás muchos lo podemos conocer, pero también hay otra persona, como digo, particularmente no conocía el contenido porque no había el tiempo. Pero viendo el texto y los requisitos, y más aún que son por cuatro meses, creo que es particularmente razonable y viable, y es cierto que tenemos dudas, que queremos que exista un reglamento nacional, por qué, porque recuerden, nosotros aprobamos una ordenanza en el tema de para los beneficios del taxi colectivo, sin precio cilindrada, dimos esos beneficios y nos observaron el ministerio y tuvieron que suspender y modificar esa ordenanza, y es cierto que una ordenanza para que entre en efecto tiene que haber una acción



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

constitucional más que un tema de responsabilidad penal, es un tema ya de constitucional civil, pero por eso le digo arquitecto, no sé si podrían ampliar mayor información con respecto a las modalidades, quiénes van a ser beneficiados o qué otros tipos de urbanizaciones podrían estar sujetas o partícipes de esta regularización en el tema de lo que están proponiendo. Gracias,

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Adelante arquitecto.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Bueno, sí, entiendo lo que dice regidor porque nos ha tomado bastante tiempo también generar estas 15 hojas, incluso cuando hemos creído que estaba terminado hemos vuelto a empezar, hemos utilizado la casuística que se da en las gerencias y subgerencias para someter a prueba el modelo, entonces lo volvíamos a rearmar y cerrábamos puertas para mejorar el tema del tamizaje de qué se podía y qué no se debía regularizar. Nos ha tomado bastante tiempo armar eso y respecto a lo que usted ha mencionado y también otros regidores, que ha quedado un poco en el aire la respuesta de ya está bien, hay viviendas por regularizar, pero por qué se tiene que regularizar, en qué momento se actúa para evitar que haya esta informalidad. Bueno, hay un tema de escasez de recursos, pero lo que les quería mencionar es que analizando la estadística que hemos tenido de paralizaciones, inspecciones y fiscalización por el control urbano del primer trimestre de 2024 en comparación al primer trimestre de 2025, la cantidad ha sido superada, se ha incrementado por el hecho, por ejemplo, de contar con las nuevas camionetas que no han llegado aún a la gerencia de desarrollo urbano, pero sí a fiscalización, y se han hecho patrullajes conjunto de fiscalización con control urbano, y eso ha disparado la cantidad de viviendas que han sido infraccionadas, paralizadas y penalizadas en su proceso. Entonces, sí hay una mejora en el combate, por así decirlo, en el control de la informalidad. No sé si con eso estoy respondiendo.

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Una consulta complementaria, suponiendo hoy día que se aprueba la ordenanza, mañana ¿cómo van a implementar el trabajo? ¿Va a haber, aparte de la difusión, o solamente a las que están ya sancionadas o multadas? o ¿Cuál va a ser el trabajo operativo para que se implemente esta ordenanza, sabiendo que, como usted dice, no hay el equipo o ha mejorado el equipo, o ya tienen identificado un gran porcentaje de los sectores de edificaciones irregulares o sin licencia de construcción?

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Bueno, lo que ya veníamos conversando para implementar en el caso positivo de la aprobación era justamente tomar contacto con las juntas vecinales de las habilitaciones que faltarían para la culminación de obra, tratar de informarlos y atraerlos, pero también hay un tema que he mencionado que es empoderar mejor a los propietarios con campaña de difusión, campaña de difusión para, entre otras cosas, promover que se conozca que existiría esta ordenanza, pero como vuelvo a repetir, también identificando a los grandes de las habilitaciones, no tanto a los pequeños sino a los conjuntos, porque ahí jalamos a todos.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Arquitecto, quedó pendiente una pregunta que hizo el regidor Puell.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Disculpeme, si no entendí a fondo, cuando hablaba del 2010 al 2023 se refería al lapso de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

nuestra ordenanza. ¿Sí?, no hay norma nacional que comprenda ese periodo, no hay, esa es una propuesta en atención a lo que hemos visto acá en Chiclayo. Tenemos, como dije al inicio, una gran carga procesal de problemas que nos vienen desde 2010 o incluso un poco antes, y que, hasta ahora, a pesar de las otras regularizaciones que se dan, tardan en ser resueltos porque son procesos judiciales que avanzan y en algún momento ya termina el proceso judicial y quedan libres, pero ya les pasó el tiempo, por así decirlo, de cumplimiento de las regularizaciones. Pero, por ejemplo, los inicios de esos temas legales indican que están desde esa época ya las habilitaciones, las construcciones.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, regidor Custodio.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Gracias alcaldesa, colegas, funcionarios, el tema es bastante interesante porque este proyecto en la práctica quiere regularizar la informalidad, pero para todos autoeducarnos, yo debo leer qué es edificaciones. Edificaciones se refiere a cualquier construcción o edificio que se levanta sobre un terreno, sus estructuras creadas por el hombre para diferentes propósitos como vivienda, trabajo, comercio, etcétera. ¿Qué significa habilitación urbana? La habilitación urbana es el proceso legal y administrativo mediante el cual se transforma un terreno rústico o en estado de abandono en urbano a través de la ejecución de obras de infraestructura como accesibilidad, saneamiento, electrificación y alumbrado público. Este terreno se transforma y permite el desarrollo. Con esos dos conceptos tenemos que entender que este proyecto de ordenanza significa que las edificaciones que ya tenemos con los conceptos claros las van a regularizar de aquellas edificaciones que no cumplieron, por ejemplo, yo construyo una casa de tres plantas, hago todas mis gestiones y luego ante la municipalidad me da el documento oficial para construir, eso es legal, es oficial, versus que mi vecino construyó el edificio de tres plantas y no tiene ningún documento, pues es un informal. Yo soy formal y mi vecino es informal. En el caso de las habilitaciones urbanas es igual. Si en estos momentos, mis queridos amigos funcionarios, del 100% de habilitaciones urbanas que existen en la provincia, la mayoría pues son informales, la mayoría ya vendió terrenos, aunque sea con minuta y no sea registrada, no tienen la aprobación de la municipalidad, sí es verdad, es un informal. Entonces creo que este es un tema bastante discutible porque realmente, nos guste o no, los grandes negociantes que compraron un terrenito agrícola de una hectárea y luego sin haber hecho la gestión acá lo lotizan y hay construcciones de casas, ellos van a ser los beneficiarios para venir a lo que tanto aspiramos. ¿Cierto o no? Bueno, si es así estamos clarificando conceptos, no nos debe desesperarnos porque aquí estamos para poder llegar a un punto que permita corregir algunas malas interpretaciones en ese sentido. Creo, ¿es correcto o no es correcto? Puede ser correcto. El gran problema es la legalidad, porque de acuerdo a lo que ha leído Castillo, hasta estos momentos no hay una norma legal de corte nacional que nos diga que esta ordenanza está dentro de esa legalidad y esa es la preocupación de muchos regidores que tenemos que cuidar la imagen municipal, tenemos que cuidar también nuestras situaciones con tantos adversarios que están buscando la sin razón para cuestionar a esta gestión, y de repente, como acabamos de ver que la Contraloría abrió que por qué estamos cobrando el 30%, como que la Contraloría ha abierto que por qué la municipalidad ha dejado de cobrar "n" millones, si pues entonces eso es lo que nos preocupa a la mayoría de los regidores, por lo tanto, creo que coincido con algunos compañeros colegas que realmente esto tiene que tener una norma actualizada que permita garantizar que realmente no caiga. (audio y video cortado)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Lo que ha manifestado el regidor Custodio para que quede claro en el Concejo Municipal y además en el acta de la sesión.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Bueno, de manera explícita no está mencionada en el cuerpo de la ordenanza, en la propuesta, que las subdivisiones, que son las que se hacen sobre el terreno agrícola para tratar de contrabandearlo y hacerlo pasar cuando no lo es como habilitación urbana, eso no va a entrar, nada de eso de manera así bien directa. Entonces, esto en todo caso es una forma de regularizar, pero seguramente varios no lo tomarán así. La informalidad en la habilitación urbana no está alentada por esta propuesta de ordenanza, porque se ha insistido una y otra vez que solamente van a ser regularizadas las habilitaciones urbanas con licencia aprobada ya, y como usted mencionó en el texto que ha leído, la habilitación urbana es la transformación del terreno agrícola en terreno urbano a través de un conjunto de un expediente técnico que tiene una serie de pasos para poder ser considerado como terreno urbano. Entonces, las subdivisiones, la informalidad, las ventas en minuta no pasan acá, no pasarían. Respecto a la norma nacional que habilite este, no debemos dejar de lado, de olvidar que los gobiernos, el gobierno local, las municipalidades tienen ese poder de generar ordenanzas que tienen el rango de ley, o sea, se generan leyes. Acá se pueden generar una ley y hasta ahora las ordenanzas que han sido aprobadas en otras municipalidades, nos gustaría saber si ha habido alguna que ha tenido un problema en el Tribunal Constitucional. Esos ejemplos que hemos mencionado son solamente algunos: Lima está plagada de ordenanzas de este tipo, Miraflores, Callao, San Isidro. Aquí estamos mencionando las ordenanzas que son de nuestros vecinos, de Cajamarca, hay ordenanzas similares también en Piura, la de Pimentel, la de José Leonardo Ortiz y hasta ahora que sepamos no ha habido ninguna infracción constitucional por los plazos manejados en esas ordenanzas, por ahí no hay ningún problema.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, regidor Custodio, adelante.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: El titular dice lineamiento para la regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal, en eso estamos claros, se trata de los que construyeron sin licencia, ¿cierto? es verídico, que es la mayoría, nos guste o no, la mayoría en Chiclayo y en cualquier lugar del distrito, del departamento o del país. Luego dice y habilitaciones urbanas sin recepción de obra, es decir, la habilitación urbana continuó sus normas legales, pero al final la clásica no culminó y la municipalidad no le recepción, a eso se refiere. Tenemos que estar claros en los conceptos, de acuerdo. Pero a mí, ¿por qué me preocupa que tenga que haber una norma? Sí, es verdad, una ordenanza se convierte en una norma legal siempre y cuando tenga el apoyo de una norma nacional. Las ordenanzas municipales son el reflejo de una norma nacional, si no hay eso no tiene rango de norma. Así es, discúlpenme, no soy perfecto ni abogado, pero por lo menos he entendido que toda ordenanza municipal tiene rango de ley donde se da siempre y cuando tenga una norma nacional; de lo contrario no tiene valor. Muchas gracias, es mi aporte.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Dr. Lenin, por favor, por el amor de Dios.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: A ver, buenas noches con todos. Bueno, en principio habría que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

rescatar algo de lo que se ha venido escuchando a lo largo de la exposición del gerente de desarrollo urbano, el hecho de que estos lineamientos realmente no es que sea una puerta abierta para que todo el mundo regularice o normalice una situación que inicialmente quizás estuvo al margen de la norma. Hay una serie de requisitos limitantes e incluso hay una disposición final de esos lineamientos que claramente dice que aquel que no cumpla con lo que establece la ley, el reglamento y no se encuentre dentro del plan de desarrollo metropolitano, simple y sencillamente será declarado improcedente. Ahora, el tema de la ordenanza es cierto, finalmente ustedes bien saben que es una norma, es una ley de alcance local. Justamente para eso está el Concejo Municipal, quien es el que da ese tipo de normas. Ahora, pero también hay que considerar, señores, que está en manos de ustedes evaluar porque hay una necesidad que es evidente y que tiene que ver con el hecho de sanear, de regularizar una situación que es informal. Digo esto porque las normas que se han dado en el tiempo con sus respectivos reglamentos han ido mutando en cuanto al tiempo, no ha sido una norma estática que se ha limitado únicamente a decir hasta tal fecha, sino que ha ido cambiando de acuerdo a la necesidad. Indudablemente aquí tenemos, y lo medular de toda la discusión es si hay o no una norma de alcance nacional que habilite el tiempo, la respuesta es que no, no lo hay, no lo hay. Sin embargo, aquí hay que sopesar, hay que ponderar las cosas. Por un lado, está el formalismo, el legalismo, pero por otro lado está la necesidad, que es lo que finalmente motiva la dación de una norma, porque la norma no es que nazca de una norma, la norma nace de la necesidad, de lo apremiante, de lo que requiere el ciudadano, el pueblo. Si no, no se norma, hay situaciones que a veces en su momento están proscritas por la ley, simplemente no se norman porque no hay una necesidad, no hay algo que justifique la dación de una norma. Sin embargo, pasa el tiempo y el legislador entiende por la necesidad que hay que normarla y se emite una norma. Entonces, no es que la ley o la ordenanza municipal tenga que necesariamente estar apoyada en la norma, sino que fundamentalmente es la necesidad y la utilidad pública lo que motiva en estos casos o en la mayoría la emisión de las normas locales. Creo que, en cuanto a la exposición de carácter técnico, esto entiendo yo, y para mí ha sido bastante claro el tema de lo que ha desarrollado la gerencia de desarrollo urbano. Entiendo y reitero que aquí el punto digamos de controversia es la norma y el ámbito de temporalidad, que ustedes legítimamente cuestionan y requieren, pero aquí hay que tomar una decisión, y eso pasa por la decisión que ustedes van a asumir como regidores en virtud de todo lo que ya se ha expuesto. Reitero, aquí hay una necesidad, una necesidad que entiendo yo hasta es apremiante, porque se ha hecho mención por ejemplo a la ley 27157, que es el procedimiento que tiene para el tema de SUNARP, de registros públicos, que únicamente requiere un formulario, o sea, sin mayor evaluación técnica para que simplemente, si uno lee la ley 27157 en la disposición final que dice de ahí, sabes qué, este notario o registrador lo deriva a la municipalidad distrital o provincial para que vea ahí el catastro y el tema de los tributos, ahí. Entonces, seguimos, ¿qué cosa? Sumando la informalidad, porque como claramente ha dicho acá el gerente, ahí no se van a evaluar aspectos técnicos, sino únicamente el hecho de que yo cumpla con un formalismo que es llenar ese formulario el verificador y concluye el procedimiento, pero con estos lineamientos lo que se pretende es que justamente la gerencia de desarrollo urbano, a través del área técnica, evalúe y exija requisitos, pero no cualquiera, porque creo haber yo creo haber entendido que aquí lo que se pretende regularizar son aquellas edificaciones que han cumplido con la norma técnica, no aquellas que están al margen, porque si no, vamos a seguir incrementando aún más el tema de la informalidad y como ente municipal, creo que estamos llamados en ese sentido a tratar de paralizarlo o hacer una labor de contención que impida que esto se siga acrecentando. Por lo demás, creo que he sido claro con el tema de lo que para mí es la ordenanza municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Un momento, por favor, para poder seguir el orden; un momento porque están inscritos otros regidores.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Sobre el mismo tema.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, adelante, ¿sobre el mismo tema?, adelante. ¿Castillo, sobre el mismo tema? luego del regidor Custodio.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Gracias, alcaldesa. No somos expertos en el derecho, pero creo yo haber entendido a qué se llama una norma anticonstitucional porque no está dentro de la ley madre que se llama Constitución. Una ordenanza municipal tiene que ser el reflejo de una norma nacional. Fíjese usted y por qué ha crecido la informalidad en el país en todas las áreas: simplemente porque a nivel de gobierno regional, a nivel de municipalidades provinciales y distritales, los únicos culpables de que haya crecido inmensamente la informalidad son por los malos funcionarios que han asumido responsabilidades pensando en sus intereses y no en intereses colectivos, he ahí está la diferencia con ustedes, que sí están pensando en el interés colectivo, el interés municipal; los otros no. Los otros han pensado en el interés particular, y por eso hay mucha informalidad, lo que yo llamo corrupción, y eso no es nuevo, lo vemos todos los días. Pero sí me preocupa que esta ordenanza debe tener legalidad y aquí hay que entender también, colegas, que una cosa es la ilegalidad y otra la legitimidad. La legitimidad no necesita leyes; pero no son para las ordenanzas, que son para las decisiones políticas que se gestan. En cambio, la legalidad es la que sirve y la que le da algo que se llama Constitución, legalidad solamente ese era mi aporte, alcaldesa, muchas gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sobre ese punto, regidor Castillo.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Una pregunta es la que voy a hacer al arquitecto.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Entonces, si no es sobre el punto que ha mencionado el doctor Lenin, por favor, un momento para dar pase al orden de los inscritos y luego le voy a volver a dar la palabra a usted, regidora Giovana.

Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: Buenas noches, queda claro que el propósito de esta ordenanza es fomentar la formalidad y mejorar la calidad de vida y, de todas maneras, recaudar, mejorar la recaudación también. Tenía una pregunta acerca de los criterios para determinar el monto de las multas, pero durante la exposición se dilucidaron esas dudas. Otra pregunta que tendría es: ¿cuáles serían los mecanismos de control para que puedan asegurarse el cumplimiento de las normas urbanísticas? ¿De qué manera se podrían garantizar que esto se cumpla? Tenemos deficiencias en lo que es fiscalización. ¿De qué manera se está previendo que esto no ocurra durante este periodo de vigencia de la ordenanza?

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Gracias, regidora. He mencionado hace unos instantes que la cantidad de fiscalizaciones ha incrementado en fiscalizaciones de control urbano, me refiero a las que son específicas respecto al cumplimiento de lo que en una licencia el propietario dijo que iba a hacer con su casa, lo está haciendo, y que al finalizar se va a concluir con la dación de una conformidad de obra que permitirá después inscribir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la fábrica. Eso que no ha estado ocurriendo, al menos se tiene la estadística de que casi, en este primer trimestre de 2025, se ha duplicado la cantidad de fiscalizaciones respecto al trimestre del año pasado. Ha habido un incremento notorio y esperamos que, con el tema de los instrumentos y equipos, en este caso de las camionetas, la camioneta que ha sido asignada también a la gerencia de desarrollo urbano se va a ir mejorando. Definitivamente vivimos en una cultura de la informalidad; creo que todos, de alguna u otra manera, tenemos algo de esa informalidad, seguramente algunos en un grado mínimo y otros en un grado mayor, pero sin embargo nosotros nos estamos esforzando, y una prueba fehaciente es esos números que podemos mostrar con orgullo, el incremento de las actividades de fiscalización.

Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: En el expediente, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda una fecha; el proyecto de ordenanza está hasta 2023 y la comisión recomienda 2021. ¿Cuál sería, aparte de los años, obviamente, lo notable en esta? Si se hace la regularización hasta el 2021, ¿en qué afectaría aparte, no? Como le digo de la fecha.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: No tengo cantidades exactas, pero es evidente que la cantidad de predios que podrían regularizarse, siempre y cuando cumplan con lo normado en el reglamento nacional de edificación y con lo que está en el PDM, es evidente que se va a incrementar. Además, habría que hacer un seguimiento, seguramente un estudio más específico viendo la evolución de la construcción, que dependiendo del orden internacional y de la marcha de la economía nacional tiene periodos de expansión y de contracción, y más o menos en los últimos años ha habido cierta expansión, entonces ese recorte sí significaría que quedarían varias viviendas fuera de este beneficio. También me refiero seguramente a que los grandes empresarios algunos tendrán su beneficio, pero nuestras conciencias, los que hemos hecho esta propuesta, están de lado de los más desposeídos.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidora Huancas.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Una pregunta y una intervención. La primera pregunta es, obviamente, la motivación, entiendo que es el tema de los más necesitados. En porcentaje, arquitecto Risco, ¿cuánto del 100% se estaría solucionando el tema de esa necesidad existente para buscar esta solución?

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Por medio alcaldesa, se ha dimensionado más o menos en unas 15 habilitaciones urbanas las que están por regular, las que se podrían acoger a este beneficio. Entonces, si estamos hablando de que una habilitación urbana promedio tiene unos 200 o 300 predios, miren la cantidad de viviendas que se podrían regularizar.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Estamos hablando de un porcentaje de 4,500 viviendas que podrían entrar en este tema de esta ordenanza. Bueno, yo por mi parte, si bien es cierto no tienen desde un comienzo el tema jurídico, no lo tiene porque quizás aún todavía no sale, como veo la tendencia de estas ampliaciones a nivel nacional siempre se han ido generando de tiempo en tiempo y hasta el momento no ha habido alguna paralización alguna. Eso no quita el hecho de que este Concejo Municipal pueda generar una nueva norma vigente, más aún teniendo precedentes como Pimentel y JLO. Creo yo que la motivación en ambos distritos no es fomentar la informalidad sino dar una solución a la necesidad real, tomando el principio de primacía de la realidad. Supongo que los señores alcaldes han



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

tenido también su buena voluntad de solucionar la vida de su población, no solamente pensemos en el empresariado sino también en la gente que no ha podido por alguna razón continuar, como en su momento usted lo dijo, y no con eso se quiere decir que este concejo va a tapar, al contrario, se está buscando una solución y promoviendo la formalidad, eso es todo.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sería bueno que mientras vamos respondiendo, o va respondiendo el señor arquitecto, revisen ustedes colegas porque tienen en su expediente lo que dicen las comisiones permanentes de regidores, en algunos hay quienes firman porque no procede y en otros estos mismos firman porque se eleve a Concejo. Adelante por favor arquitecto.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Este coincido con lo vertido por usted regidora, y en este tema de la lucha con la informalidad también estamos viendo iniciar algunos procesos revocatorios de algunas pretendidas habilitaciones que están en el tiempo de que se pueda hacer, en el horizonte inmediato pasado, porque usted sabe que cuando ya van transcurriendo los años, hacer una anulación o una revocatoria de una resolución mal dada o fraudulenta ya es mucho más difícil. Entonces también eso es algo bastante inédito por lo que estoy viendo en los archivos, que no se ha hecho antes. Entonces hay un combate contra ese tipo de habilitaciones.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor Castillo

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Gracias alcaldesa, una pregunta señor gerente: ¿cuáles son los criterios técnicos para no recepcionar una obra de habilitación urbana, de construcción, etcétera?

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: El principal criterio técnico es que se esté ejecutando sin estar acorde con los planos aprobados, ese es lo principal, pero hay varios más.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Con los planos aprobados.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Bueno, me parece que no hay una cuantificación respecto a cuántas habilitaciones urbanas o edificaciones en Chiclayo no han sido recepcionadas por esas fallas técnicas que no cumplen con los planos o con el plan de desarrollo metropolitano. Creo que para aprobar una ordenanza no bastan los criterios sociales de que hay gente que ha sido estafada por estos empresarios informales, sino que se estaría sentando un precedente, como dije hace rato, la criollada de por medio, dale no más, construye no más que después se regulariza. Creo que aquí debemos sentar un precedente que desanime a los informales a seguir con la informalidad y hacerle caso a los empresarios formales que están pidiendo que se les dé beneficios e incentivos a las empresas que sí cumplen con la normatividad.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Bueno, como usted menciona señor regidor, es cuestión de criterios, porque si dejamos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lado el tema de las habilitaciones urbanas de los grandes empresarios y nos centramos en el tema de las viviendas, creo que es muy difícil no darse cuenta de que en esos pequeños lotes de 6 por 10, 6 por 15, 6 por 20, 4 por 15, que no corresponden a habilitaciones urbanas modernas sino incluso a trazas urbanas que ya tienen 40, 50, 60 o 70 años, es una realidad de todos los días. El centro de Chiclayo tiene un tema que no está tratado acá, que es el tema de las viviendas antiguas construidas en adobe, que tienen dimensiones en unos casos generosas y en otros no tantos, pero al haber sido construidas en adobe con todas las de la ley en su momento, el tema de las lluvias y la falta de mantenimiento ha hecho que se conviertan en un problema, un gran problema. Entonces ha habido ocasiones en que el predio se cae, se destruye, se desmorona. Hay un tema de gentrificación, hay una dinámica social. Los centros urbanos habitualmente son los lugares donde vivió la élite, pero desde los años 30 del siglo pasado, dependiendo de la situación económica mundial, esas élites salieron, esos espacios fueron ocupados, se han ido tugurizando, se han ido degradando, se ha perdido la calidad de vida del pequeño habitante. Ahí no estamos hablando de grandes grupos de poder, estamos hablando de casitas que salimos y podemos ver acá en el centro, no ver eso sería contraproducente desde un punto de vista arquitectónico urbano, no darse cuenta al caminar por Chiclayo que hay temas que solucionar acá, muy cerca, y que no se trata de grupos de poder. Es lo que pretendemos lograr en parte, ojalá, aunque sea tratándose de un grupito de cuatro o cinco viviendas que se puedan solucionar con esta ordenanza, estamos contentos.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Gracias arquitecto, para ver esta ordenanza, como entiendo que ha sido recién notificada y de acuerdo a la naturaleza de extraordinaria, ¿se han reunido ustedes con las comisiones de los regidores antes de la reunión para ver este proyecto?

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, lo he mencionado alcaldesa, no de manera específica para este caso, pero en una sesión convocada por el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, se mencionó dentro de toda la explicación y evaluación de nuestro desempeño como gerencia de desarrollo urbano, fue un punto, pero ha sido con la comisión de desarrollo urbano nada más.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Gracias muy amable. Adelante regidor Puell.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Gracias alcaldesa, durante toda la exposición que han estado haciendo los funcionarios se han estado refiriendo a edificaciones que cuenten con licencia de edificación o que cuenten con licencia de habilitación urbana aprobada, esto está efectivamente en los lineamientos en el artículo 4 literal B, pero también están en el literal A quienes no cuentan con licencia de edificación. El artículo 4, alcance y ámbito de aplicación de la presente ordenanza, indica que la norma municipal tiene alcance jurisdiccional distrital de Chiclayo y se aplicará a las personas naturales o jurídicas propietarias que: literal a) no cuenten con licencia de edificación y que hayan ejecutado obras nuevas que se encuentren culminadas y/o con casco habitable. Asimismo, las habilitaciones urbanas que cuenten con la licencia de habilitación urbana aprobada y que no hayan ejecutado el trámite de recepción de obra durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre del 2023. Esto no se ha dicho. Lo que sí se ha dicho es que en el literal B cuenten con licencia de edificación, literal C quienes cuenten con derechos para edificar o demoler, que hayan ejecutado obras de construcción, ampliación, modificación, remodelación, demolición u otros sin la correspondiente licencia de edificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y que soliciten la regularización de la licencia por lo ejecutado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2010 y el 31 de diciembre del 2023. Literal D, las edificaciones comprendidas dentro de las modalidades A, B, C y D cuya titularidad o derecho se encuentren debidamente acreditados mediante escritura pública, título de propiedad, partida electrónica visualizada mediante copia literal de dominio y/o certificado de registro inmobiliario y/o declaraciones juradas de propiedad sujetas a verificación. También se podrán beneficiar las habilitaciones urbanas que se hayan comprendido dentro de las modalidades A, B, C, D y E cuya titularidad o derecho se encuentren debidamente acreditados. Para el caso de las viviendas unifamiliares ubicadas en los pueblos jóvenes y asentamientos humanos podrán acogerse supletoriamente al Decreto Supremo 029/2019, Reglamento Especial de Habilitaciones Urbanas y Edificación y sus modificatorias. Eso es lo que no se ha dicho y creo conveniente darle lectura al artículo 4 de este proyecto de ordenanza.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Entonces entiendo que al dar la lectura el señor regidor lo que espera es un comentario de parte del funcionario. Adelante.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor con todo respeto, en el título de los lineamientos de la ordenanza dice muy claramente regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal. No lo hemos proyectado, lo he leído, estamos reconociendo que hay edificaciones ejecutadas sin autorización municipal y sigue el título y habilitaciones urbanas sin recepción de obra. En todo momento se ha mencionado que la habilitación urbana, aquella que debe dar los aportes y tener determinadas características técnicas, debe tener la licencia aprobada, lo que no se ha cumplido es la recepción de obra, eso es lo que se va a regularizar porque la licencia tiene un tiempo, algunos años que se puede prorrogar, pero las vicisitudes hacen que eso no se haya podido cumplir. Pero las edificaciones sí, se ha dicho en todo momento es el título edificaciones ejecutadas sin autorización municipal que tienen que pasar por un filtro, o sea la regularización no es automática. Si seguimos leyendo se dice que hay una comisión transitoria que tiene que evaluar todos los expedientes que en algún momento hemos leído eso que mencionó la regidora Quispe, que le preocupaba sobre la seguridad de la vida de las personas que están en una vivienda en este tránsito. A nosotros también nos preocupan y parte del expediente que se tiene que armar es el de los planos de arquitectura donde hay plantas, cortes y nosotros evaluamos si entra bien, si tiene las consideraciones ambientales correctas, los espacios para resolver las funciones y hay también lo que se indicó, una declaración jurada firmada por un ingeniero civil que indica que la calidad de la construcción es la adecuada y todo eso. Eso se dijo, todo eso se acumula en un expediente y va a una comisión para ver si se aprueba o no. No es una aprobación expreso, no es una aprobación automática, no es una regulación automática, sino tiene que haber una fundamentación en un expediente.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Alguna otra pregunta o comentario? Adelante, regidor Arévalo.

Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: Buenas noches alcaldesa, buenas noches, colegas, buenas noches funcionarios. He venido escuchando de manera muy detenida y atenta a esta propuesta de proyecto de ordenanza que me parece bastante interesante desde el punto de vista técnico y es algo que debería agradecer y felicitar por el máximo esfuerzo que están ustedes haciendo para que esto tenga que cristalizarse en beneficio de toda la población chiclayana o en la mayoría. Es bueno reconocer de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

técnicos profesionales que se aúnan este esfuerzo de todos nosotros los regidores, quienes tenemos esa misma visión, pero por otro lado cabe resaltar la ausencia del fundamento legal y más aún cuando no se encuentra aquí la funcionaria de asesoría legal. He escuchado al señor secretario general tomar esas atribuciones de la gerente de la asesoría legal o jurídica, entonces la verdad eso todavía da lugar a tener un poco más de dudas al respecto. En mi caso, como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, siempre y quizás el año pasado o ante año pasado conversamos respecto a este tema, que me pareció muy bien, pero ya cuando ustedes hicieron una exposición sucinta en la reunión que hemos tenido no se había hablado de un tema más técnico, práctico y con un tinte más político, podría decirse, que es muy bien planteado. No ha quedado muy claro para nosotros, pero ahora sí por la exposición que han hecho. Como les digo, a nosotros nos debe importar cómo se debe llevar a cabo y cristalizar esta propuesta técnica. Particularmente considero que aquí falta el tema legal y si alguien puede decir que nosotros el concejo tenemos autonomía, es muy cierto, pero en lo que conforma lo que constituye un reflejo de la legalidad nacional. Ya tenemos experiencia como es acá y fue planteada por la comisión de transportes, la misma que fue refutada y denunciada constitucionalmente, después de eso derogamos la ordenanza e hicimos la propuesta de que si hubiera mejoras que hacer en función a la realidad de la comuna chiclayana habría que hacerlo con técnicos en todo caso del sector transportes, así como lo hicieron en otros departamentos. Magnífico, estaríamos muy convencidos de que sí, pues estaríamos de acuerdo con todo lo que se plantea, pero no digamos enmarcar en una situación de una decisión local específica, más aún de un tema técnico muy importante que es el sector vivienda, y tener como referentes o antecedentes vinculantes a la jurisprudencia de otros distritos o provincias. Se puede dar, y acá escuchando sus palabras cuando usted menciona que nadie fue denunciado, como si esto fuera simplemente un tip para considerar que sí debemos aprobar esta norma; no sabemos qué puede pasar en Chiclayo. Hemos hecho partícipe de una modificación de ordenanza de reglamento interno por la autonomía que nos da a nosotros los regidores y como concejo, y hemos sido denunciados constitucionalmente o demandados constitucionalmente. Estamos en esa línea de fuego, entonces eso no deja de desmerecer el trabajo importante que están haciendo, pero también rescato la opinión que dio la regidora Giovana cuando dice "¿y qué pasaría si esto se mantiene hasta el 2021?" Puede ser porque en este caso la norma sí lo considera y lo establece en función al decreto legislativo 1595, entonces se podría dar porque ya habría un fundamento legal para nosotros sentir el respaldo y la aprobación de poder aprobar esta ordenanza tal como ustedes lo plantean e indican que sí, pues haciendo números darían mucha gente que quedaría desamparada por la falta de decisión política; en este caso es muy cierto, pero si no se ajusta a la normativa de ley nacional no estamos vinculando nada. Entonces, en ese caso, no sé cómo lo verá el señor secretario general porque más que el sustento técnico legal he visto más que un sustento político, y eso es algo que no se debe aceptar salvo de nosotros, porque hasta ahora no se mencionó qué ley es la que nos permite tener esa autonomía, solo la 27972, solo eso. Pero esta es una ley muy importante, esta es una ordenanza muy importante que tiene que vincularse con el Ministerio de Vivienda y no lo está haciendo a través de la resolución o el decreto legislativo 1595, solo eso. Entonces por eso es lo mismo cuando la alcaldesa dice: "Lean ustedes los dictámenes de las comisiones, como poniendo una voz de alerta ahí, ¿quiénes están de acuerdo? ¿Quiénes no están de acuerdo? Pues que lo lean, sí, entonces ahí vamos nosotros. No es porque queramos desmerecer su trabajo, que lo veo bastante interesante e importante, pero a nosotros particularmente lo que nos debe importar es qué tan acorazados estamos en función a la normativa legal. Por lo mismo que decía, no está aquí la señora asesora legal, no está presente; se dan cuenta, ustedes han defendido a capa y espada lo que han hecho y está bien, pero ¿y dónde está? ¿Qué dice la señora



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asesora legal? ¿Qué dice? No dice nada, no está presente. Por tanto, desde un inicio también hice las consultas con algunos amigos abogados y me dijeron que si no existe un lineamiento normativo que reflejé esta ordenanza, lo que podemos dar es imposible. Me asesoraron mal, pero ya me lo dijeron. Entonces, ante esta situación, alcaldesa, quiero dejar en claro que mi participación en este concejo está establecida en no dar pie a un tema de propuesta de ordenanza que no corresponde, para mí particularmente a un tema legal. Muchas gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señor regidor y para todos los regidores, el Dr. Guerrero Lenin no se toma atribuciones, participó en el tema legal; la asesora legal está ausente por un tema de luto y quien está asignado como encargado de asesoría jurídica es el doctor Lenin Guerrero, está con resolución y por eso participó en este tema. Además, tenemos un informe legal evacuado por la asesora legal, la doctora Rosario, que es parte del expediente que todos ustedes tienen, solo para aclarar.

Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: Para un poco tal vez aclarar, no hemos sabido de un inicio que el doctor Lenin estaba en representación de la asesora legal.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Por eso estoy haciendo la aclaración.

Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: Ahora que yo lo digo.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Claro, pero además existe un informe de asesoría legal evacuado por la señora Rosario en el expediente.

Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A ver si tengo conocimiento de ese informe legal, que dice apruébese y está correcto, claro, y la jurisprudencia son las resoluciones distritales y provinciales, o sea, es eso, y ya lo dije muy claro a lo que venía.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, lo dijo. Claro, adelante doctor Guerrero.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, alcaldesa, efectivamente, regidor Arévalo, como ha hecho mención la alcaldesa, yo tengo una resolución de encargatura, por eso me había atribuido, pedido la palabra para justamente dar respuesta a la interrogante que se había formulado, porque de lo contrario no tendría por qué haber opinado desde esa óptica. Entonces hay una resolución de encargatura que el día de hoy, por las razones que ha puesto la alcaldesa, se ha emitido. Ahora, como segundo punto, está el informe legal 428 del año 25, de fecha 20 de mayo del año 25, que ha sido emitido por la doctora Zelmy Camacho de Macedo, y entiendo ustedes ya tienen conocimiento de ello porque se ha remitido oportunamente a sus correos, y ahí claramente se opina que efectivamente debe proceder, o que procede legalmente, la aprobación de este proyecto de ordenanza municipal, opinión legal a la que yo me suscribo también, por las razones que quizás usted ha tomado de una manera distinta, pero valgan verdades, aquí claramente se ha dicho que una norma de alcance nacional que nos dé el tema del tiempo no hay, y ha quedado clarísimo por parte de las áreas técnicas y de ustedes también, pero sí se pedía una opinión legal porque aquí vamos a entrar a un tema de tecnicismo legal, para encontrar un norte y un sentido hay que interpretar de manera sistemática la norma y ver cuál es el fin y el objetivo, y para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

eso cada norma tiene un título preliminar que nos da ciertas pautas genéricas de cuál es el sentido y la esencia de esa norma, dónde apuntamos. Entonces básicamente por ahí iba mi comentario porque definitivamente no tenemos una norma, eso está clarísimo, el plazo ya creo que los funcionarios lo han dejado plenamente establecido y ustedes ya lo tienen claro, pero digamos la justificación legal iba por ese lado, en el hecho de que habría que interpretar o quizás considerar cuál es la finalidad de aquellas normas, tanto de lo que establece, bueno, en el tema de las competencias municipales tenemos una ley orgánica que, de acuerdo a la jerarquía normativa, está por encima de una ley ordinaria, de la que ustedes han hecho mención; decretos supremos y decretos legislativos están subordinados a una ley orgánica que les da a ustedes la posibilidad de normar justamente, de emitir ordenanzas municipales. Entonces eso hay que tenerlo en consideración y después la interpretación debe ser sistemática, también en el entendido de a dónde apuntan, cuál es el sentido. Vemos cómo viene, digamos, el derrotero en cuanto a ir ampliando el plazo cada cierto tiempo porque indudablemente lo que se evidencia aquí es una informalidad, porque eso es un denominador común en nuestro país en general. La informalidad es parte de nuestra vida diaria. Entonces, de qué manera se afronta esa situación justamente a través de las normas que se ven que se van emitiendo, y en este caso entiendo yo que la ordenanza municipal que se ha planteado acá tiene el insumo técnico y quizás en el tema legal, obviamente, yo asumo una posición como la que ya está acá en el informe legal y es la que finalmente estoy suscribiendo. Por lo demás, ya creo que he dicho todo.

Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: Si me permite alcaldesa la palabra, en un primer momento, o en primer punto, podría decir que tal vez este de no conocer o saber que estaba representando a la señora Zelmy, nuestra asesora o gerente de asesoría jurídica, no lo hemos sabido nadie. Lógicamente, entonces, por ahí, por esa parte, no creo que usted deba sentirse aludido, todo lo contrario. Más bien al contrario, faltó presentarse de manera debida o formalmente como corresponde. Entonces, por ahí no va el tema, pero sí hice alusión a lo que no sabía, que usted estaba representando, pero ya ahora queda claro. Por otro lado, sí, lógicamente es su interpretación, lógico, así es su interpretación que da lugar a esto, pero de igual manera, así como usted hace su interpretación, también hago la mía en base a lo que ya hemos tenido como experiencia. Entonces, una cosa es la norma, la ley que usted dice que se establece un rango mayor, y la otra son decretos supremos y decretos legislativos que están en ese descenso, pero sabemos que cuando queremos establecer un tema técnico tenemos que recurrir a un decreto supremo, claro, a un decreto supremo en este caso, para que se vea, pues, técnicamente si es procedente o no es procedente. Entonces ahí llega mi interpretación y, por tanto, para mí existe el vacío legal. Muchas gracias.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Adelante.

Arq. CARLOS GERMAN PAREDES GARCÍA Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, sí doctora, este, solamente una cosa nada más final, verá, este es el procedimiento de una habilitación urbana y me voy a sentar en ella y no las voy a llamar informales porque las podría llamar irregulares, porque lo que se está haciendo con ellas es regularizarlas. ¿Y por qué no las considero informales? Porque en su momento han tenido licencia de habilitación urbana. Ahora, si no han llegado al proceso justamente final, no es porque se haya rechazado el proceso, es porque no lo han culminado, porque ya saben cuáles son esas cosas que pueden haber pasado en el camino. Por ejemplo, una licencia de habilitación urbana tiene una vigencia de tres años; si en esos tres años no terminó la obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la habilitación urbana todavía puedo pedir un año más de ampliación, hasta un cuarto año, y si en ese cuarto año todavía no he terminado de construir la habilitación urbana todavía puedo ir detrás de una revalidación de tres años más, hasta siete. O sea, podría en realidad haber estado con mi licencia y, por lo tanto, todo ese tiempo ser absolutamente formal durante siete años tratando de construir mi proyecto de habilitación urbana, y de repente no habiendo culminado pues no. O sea, que podemos estar hablando como mínimo, en este momento, de habilitaciones urbanas que tienen siete u ocho años de antigüedad como mínimo. Es decir, que estamos hablando de habilitaciones urbanas que comenzaron a construirse hace ocho años, pero que tramitaron su licencia de habilitación urbana. No sé si alguno habrá tratado alguna vez de sacar una licencia de habilitación urbana, pero no es una cosa que salga de la noche a la mañana ni que se saquen en unos meses. Puede uno tardarse hasta un par de años en obtener una licencia de habilitación urbana. O sea, allí por lo menos hay diez años de antigüedad en un procedimiento de habilitación urbana formal que no ha llegado a término porque le faltó dinero para hacer las pistas y veredas, porque en su momento no pudieron culminar alguno de los servicios, qué sé yo, pasan un montón de cosas. Entonces estamos hablando pues de por lo menos habilitaciones urbanas del 2015 en promedio como estándar. Entonces, por supuesto, que estas no han tenido que ver ni con los planeamientos integrales, no han tenido que ver ni siquiera con este PDM que está ahora sino con el PDU pasado. Bajo esa zonificación es la que se normaron, porque recuerden bien que para obtener una licencia de habilitación urbana yo tengo que tener zonificación urbana. Si no, ni siquiera podría empezar el procedimiento porque tengo que sacar un certificado de zonificación y vías donde me indiquen que la zonificación donde voy a proyectar es por lo menos un RDM, un RDB, un RDA, cualquier zonificación de tipo residencial. O sea, ya en 2015 yo tendría que haber tenido una zonificación urbana en el plan urbano vigente en esa época. Entonces, cuando acá nos referimos a ciertos aspectos que tienen que ver, por ejemplo, con los planeamientos integrales, por ejemplo con los informales, a ninguno de ellos cae en estos temas porque ya hay que entender que primero son procesos formales que no llegaron a término y segundo que no son de ahora, ni siquiera de esta gestión, ni siquiera de la gestión pasada, probablemente ni siquiera de la antepasada. Entonces, allí es donde se centra el tema de esas habilitaciones urbanas, a esas son a las que se quiere atacar, y no sé si anotaron un poco cuando el arquitecto Risco mencionó que una de las estrategias que se estaba haciendo es ir a las asociaciones, entre comillas, porque varias de ellas son productos de asociaciones de vivienda que se han juntado en esa habilitación en algún momento y es por eso que hay un grupo ya representado que justamente es el que se los identifica. Entonces, desde mi mirada como tema síntesis, por allí es como está colocado el tema que por lo menos tiene que ver con lo más grueso, porque en estas habilitaciones urbanas, miren, como es privado, allí no podemos hacer nada, no podemos hacer mantenimiento, no podemos hacer pistas, aunque las veamos, no podemos hacer ninguna intervención. En muchos casos, ENSA ni siquiera puede entrar a mejorar, EPSEL no puede recibir las obras de saneamiento, o sea, todo está en ese caso detenido en tanto no podamos, como dice el término, regularizar.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Algo más, arquitecto, para poder llamar a votación, que creo que ya se agotaron las intervenciones y los comentarios? Sí, señora, adelante.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Gracias, alcaldesa. He escuchado atentamente al gerente municipal y él se ha pronunciado sobre aquellas habilitaciones urbanas que carecen de liquidación de obra, pero no se ha referido, no ha hecho una exposición referente a aquellas construcciones que se han edificado sin licencia. Durante toda la exposición, el sustento, la justificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que pretenden dar los funcionarios siempre se refieren solo a una parte del cuerpo del expediente, no se refieren a las construcciones, vuelvo a reiterar, a las construcciones que han sido edificadas sin licencia. Por otro lado, él mencionó que en su propósito de difundir la ordenanza se había coordinado con las asociaciones. Lo que dijo el funcionario fue que estaba pensando, así como dijo que tenía algunas buenas ideas para promover la formalidad, no dijo que ya había un plan para que puedan difundir esta ordenanza. ¿Gracias?

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: ¿Algo que comentar, arquitecto Risco?

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Es cierto lo que la regidora dice, que teníamos una estrategia para aplicar, pero como en mi primera intervención en este concejo fue que habría que ser respetuoso con la aprobación o no de una decisión y luego seguir desarrollando la estrategia.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Así es, efectivamente se traen los temas, aquí ustedes los preguntan, discuten, comentan y finalmente aprueban o desaprueban porque hasta ahí llega la competencia nuestra y también la de ustedes. Gracias, señores arquitectos, muy gentiles. Levanten la mano los que estén a favor de la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba los lineamientos para la regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal y habilitaciones urbanas sin recepción de obra en la jurisdicción distrital de Chiclayo. Sírvanse levantar la mano por favor los que estén a favor. Sírvanse levantar la mano los que están en contra ¿Cómo queda la votación por favor?

1. Regidor **JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN:** EN CONTRA
2. Regidora **MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA:** EN CONTRA
3. Regidor **ROGERIO CUSTODIO CACHAY:** EN CONTRA
4. Regidora **GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES:** A FAVOR
5. Regidor **FERNANDO FERNÁNDEZ GIL:** EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
6. Regidora **AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA:** EN CONTRA
7. Regidor **RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ:** EN CONTRA
8. Regidora **ROCIO IDROGO BARBOZA:** A FAVOR (CONECTADA VÍA GOOGLE MEET)
9. Regidor **CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA:** A FAVOR
10. Regidor **GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ:** A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora **MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO:** A FAVOR
12. Regidora **MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ:** A FAVOR
13. Regidora **KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES:** A FAVOR
14. Regidor **ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS:** EN CONTRA
15. Regidor **GIANCARLO CESARO RAFFO:** EN CONTRA (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, han procedido a votar los señores regidores, ocho de ellos en contra de la aprobación de la ordenanza y siete de ellos a favor.

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: En consecuencia, el último punto de agenda no es aprobada la ordenanza municipal sobre los lineamientos para la regularización de edificaciones ejecutadas sin autorización municipal y habilitaciones urbanas sin recepción de obra en la jurisdicción distrital de Chiclayo.

Muchas gracias a todos ustedes.

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA